



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE Nº CSE/9999/1101130478/24/PA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME DE NECESIDAD.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.
- 7.- FICHA RESUMEN.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, desde la Subdirección de Gestión y SS.GG Área de Salud VIII del Mar Menor, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR.**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Región de Murcia
Consejería de Salud

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR

Presupuesto Base de Licitación: 786.500,61€ (21% IVA incluido): PRESUPUESTO BASE: 650.000,51€; IVA 136.500,10€.

Plazo de ejecución: 3 años

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Juan José Pedreño Planes



181/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para **el servicio de mantenimiento integral de determinado equipamiento electromédico de quirófanos y paritorios del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor**, con un plazo de ejecución de **tres años** y con presupuesto inicial del contrato de **786.500,61€ (21% IVA incluido)**. Hay prevista en el contrato una posible prórroga de 12 meses con un presupuesto de 267.037,18 € (21% IVA incluido)

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *“autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 786.500,61€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la

documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL ASESOR JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)

[Redacted]

VBº y Conforme
La Jefa del Servicio Jurídico
Consejería de Salud

[Redacted]

04/04/2024 13:11:30

11/03/2024 12:33:47

INFORME DE NECESIDAD - MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el 31 de enero de 2024, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Gerencia del Área de Salud VIII, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de



enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM número 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM número 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación conforme a la antedicha resolución de delegación de competencias. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación recae sobre las Gerencias del Área.

En el ejercicio de dichas funciones, se han detectado la siguiente necesidad institucional: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR (HULAMM en adelante)**

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de las Gerencia del Área de Salud VIII, dado que con el **SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS** se pretende garantizar y asegurar la disponibilidad y funcionamiento de todo el equipamiento específico electro médico asociado a los quirófanos y paritorios del HULAMM y necesario para llevar a cabo la actividad asistencial del centro hospitalario.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad.

La Gerencia de Área de Salud VIII Mar Menor, en concreto el hospital del Área HULAMM, dispone de equipamiento electro médico altamente crítico y específico para la actividad asistencial en sus quirófanos, tanto del bloque quirúrgico como hospital de día quirúrgico y en sus paritorios, todos ellos dotados originalmente en el año 2011 mediante un contrato arrendamiento financiero para el suministro y puesta en marcha de todo el equipamiento electro médico necesario para estas zonas asistenciales del nuevo hospital y



recientemente renovados y mejorados parcialmente en junio del 2023 mediante proyectos financiados por fondos europeos (FEDER).

Para poder garantizar y asegurar el funcionamiento de estos equipos electro médicos desde la puesta en marcha de los mismos, se ha dispuesto de un servicio de Mantenimiento Integral (conjuntamente con Hospital U. Santa Lucía de Cartagena) para todos los tipos de equipos existentes en las zonas antes mencionadas, que daba cobertura y asistencia a todos los problemas de averías, mal funcionamiento, y configuración asociado al equipo con unos tiempos de respuesta muy exigentes dado el tipo de equipos y zona afectada.

El contrato actual, que abarcaba ambos hospitales, ha finalizado y es necesario licitar un nuevo contrato que, de igual manera, pero de forma independiente del Hospital U. Santa Lucía (HUSL) y homogénea para todo el equipamiento, englobe el equipamiento tan específico del HULAMM, tanto original como renovado, ya de forma separada al equipamiento del HUSL que igualmente ha sufrido importantes variaciones con respecto al equipamiento original de dotación del 2011, no siendo ya viable la sinergia entre hospitales.

4.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto base estimado (licitación) para la prestación del servicio asciende a 786.500,61 € (base imponible: 650.000,51 €, 21% IVA: 136.500,1 €)

PRECIO	IVA Excluido	IVA Incluido
Anual	216.666,84 €	262.166,87 €
Licitación (3 años)	650.000,51 €	786.500,61 €
Contrato + Prorroga (1 año)	870.692,39 €	1.053.537,80 €
Valor Estimado (+20% Modificado)	1.000.692,49 €	1.210.837,92 €

Precio de Prórroga 267.037,18 € (base imponible: 220.691,89 €, 21% de IVA: 46.345,29 €)

PRECIO	IVA Excluido	IVA Incluido
Prorroga	220.691,89 €	267.037,18 €

4.3 Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La contratación del Servicio se propone para un periodo de ejecución inicial 36 meses (3 años), con una posible prórroga de hasta 12 meses; se circunscribe a los equipos electro médicos definidos en el PPT para los ámbitos de Bloque Quirúrgico, Hospital de Día Quirúrgico y Paritorios HULAMM.

4.4 Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.



La Gerencia del Área VIII no dispone de otras alternativas para satisfacer la necesidad objeto del presente informe.

4.5 Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes.

No se concibe la división en lotes porque es una única prestación sobre el **mismo tipo de equipamiento ubicado en la misma zona**, altamente específico y común en su mayoría (marca/modelo) en el hospital, **fuertemente interrelacionado en su función final asistencial y entre ellos mismos, con la misma criticidad y tiempos de respuesta**. La naturaleza y tipología de equipos es exactamente la misma, fueron dotados y renovados al mismo tiempo, por extensión deben tener el mismo mantenimiento integral no generando discrepancias en la forma de mantenerlos para así poder mantener la operatividad de las zonas afectadas.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de la Gerencia del Área VIII se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, el SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTRO MÉDICO EXISTENTE EN LOS QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL CENTRO HOSPITALARIO HULAMM, con el objetivo de disponer y garantizar el funcionamiento de todo el equipamiento electro médico asociado a estas zonas asistenciales, cuyo fin es ayudar y asistir a los profesionales en la prestación sanitaria.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de Servicio.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 36 meses con una posible prórroga de un año.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Libre competencia.



- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental.
- Cumplimiento de la legislación vigente.
- Cumplimiento de los contratos.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTRO MÉDICO DE LOS QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA): El presupuesto base estimado (licitación) para la prestación del servicio asciende a 786.500,61 € (base imponible: 650.000,51 €, 21% IVA: 136.500,1 €)

PRECIO	IVA Excluido	IVA Incluido
Anual	216.666,84 €	262.166,87 €
Licitación (3 años)	650.000,51 €	786.500,61 €
Contrato + Prorroga (1 año)	870.692,39 €	1.053.537,80 €
Valor Estimado (+20% Modificado)	1.000.692,49 €	1.210.837,92 €

Precio de Prórroga 267.037,18 € (base imponible: 220.691,89 €, 21% de IVA: 46.345,29 €)

PRECIO	IVA Excluido	IVA Incluido
Prorroga	220.691,89 €	267.037,18 €



PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 36 meses de duración (3 años), con posibilidad de 1 prórroga de hasta 12 meses (1 año).

Subdirector de Gestión y SSGG Área de Salud VIII Mar Menor

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

Para dar asistencia técnica y mantenimiento integral a todos los equipos electro médicos existentes en los quirófanos, paritorios y hospital de día quirúrgico del Hospital U. Los Arcos del Mar Menor (HULAM), desde su apertura a mediados del 2011, el hospital ha dispuesto de contratos de servicios especializados para tal efecto, desde el contrato inicial para el suministro y puesta en marcha de dichas instalaciones mediante arrendamiento financiero, adjudicado a la Maquet a finales del 2010, hasta el contrato actual, adjudicado en el 2016 a Gettinge Spain.

Desde el comienzo de la actividad del centro, hasta la fecha, tal y como se indica, se viene prestando el servicio de mantenimiento integral de este equipamiento tan crítico para el funcionamiento del centro, con reparaciones, fungible y sustituciones de componentes asociados al mismo, incluso con préstamos temporales de equipamiento si fuera necesario para poder garantizar la actividad asistencial. Paralelamente este último año, 2023, se ha llevado a cabo una fuerte renovación del equipamiento original que estaba en fin de vida y obsoleto, aunque funcionante y mantenido, de tal manera que todo el equipamiento existente en la actualidad se encuentra en un estado correcto y dentro de su vida útil o prácticamente nuevo con garantía ampliada de fabricante de 5 años (4 en el caso de los motores), para continuar funcionando y prestando servicio y para mantener la operativa de los quirófanos y paritorios del hospital.

El contrato actual de mantenimiento integral ha finalizado y la renovación de equipamiento se ha consumado, siendo necesario pues, definir, un nuevo contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral que dé continuidad al actual pero que además tenga en cuenta la nueva situación del inventario de equipos, al disponer de un importante equipamiento renovado y con garantía pero también equipamiento con más de 10 años de uso, haciendo frente a la necesidad de dar una cobertura homogénea y asistencia técnica ante averías y mal funcionamiento del mismo, garantizando así el funcionamiento de las instalaciones antes mencionadas y por ende a la asistencia sanitaria asociada al mismo. Se trata pues de definir un servicio de mantenimiento que sea capaz de homogeneizar la prestación con un mantenimiento integral que englobe tanto el correctivo como el preventivo, así como equipos de sustitución y consumo de fungibles, entre toda la amalgama de equipamiento nuevo con una garantía que hay que gestionar y en algunos casos ampliar y equipamiento antiguo, menos complejo pero sin garantía y en vida útil cuyo mantenimiento será más costoso asumir y garantizar en las mismas condiciones que el nuevo equipamiento.

- FORMA DE ESTIMACIÓN DEL PRECIO

Para el cálculo del precio del servicio, se ha considerado una composición de los costes indirectos asociados a la prestación del servicio, basado fundamentalmente en el coste de personal y herramientas asociadas a la reparación de los equipos, y costes directos,



fundamentalmente los costes asociados al material, repuestos y alquiler de equipos de sustitución para reparar o asegurar la disponibilidad de los equipos, dado que las garantías asociadas a los equipos nuevos no incorporan sustitución de equipos de facto ni consumos de fungibles/repuestos no asociados a paciente (baterías, cables, bombillas led etc.).

En este sentido, el coste asociado a los materiales, repuestos y alquiler de equipos se han estimado a tanto alzada, en función de un % del valor de adquisición del inventario de equipos a mantener, teniendo en cuenta si el equipo ha sido renovado o por el contrario es de dotación original y por lo tanto mucho más antiguo, quedando finalmente un precio total como la composición de los costes en ambos casos. La tabla resumen de costes es la que sigue:

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO ANUAL	
Costes Indirectos	Importe Anual
Personal asociado	61.508,70 €
Herramientas	6.000,00 €
Total Costes Indirectos	67.508,70 €
Costes Directos	Importe Anual
Material y Repuestos	114.564,27 €
Total Costes Directos	114.564,27 €
Total Costes	182.072,97 €
Gastos Generales (13%)	23.669,49 €
Beneficio (6%)	10.924,38 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	216.666,84 €
TOTAL IVA INCLUIDO	262.166,87 €

* Debido a la diferencia en la garantía de los motores (un año menos) el valor del coste indirecto en material y repuestos en la prórroga (año 4) asciende a **220.691,89 € IVA excluido**.

Para el cálculo del precio del contrato se han considerado los siguientes costes:

- ✓ Personal asociado al servicio, una presencia de mañana en jornada de 40 horas semanales con categoría técnico Mantenimiento Electro medicina-Electrónica y experiencia mínima exigida en PPT (1794 horas anuales a cubrir más 176 horas de vacaciones). Es importante hacer constar la exigencia del PPT en experiencia y conocimientos específicos en equipos de electro medicina de quirófanos para este personal asociado a la prestación del servicio y los costes asociados al mismo, dado que este personal tiene un coste elevado por sus conocimientos y experiencia específicos en este equipamiento altamente especializado y crítico para el funcionamiento de los centros. Además, en este coste se incluye la cobertura de guardias fuera del horario laboral establecido durante los 365 días del año.
- ✓ Herramientas de trabajo y vehículo para el traslado entre hospitales,



- ✓ Material fungible, accesorios, componentes de los equipos existentes en el quirófano y equipos de sustitución más importantes para cubrir sustituciones temporales de equipos en reparación, calculado como un 4% anual del valor de adquisición original de los equipos no renovados y un 2% para el caso de equipos renovados y en garantía. Hay que hacer constar que los equipos no renovados son equipos estructurales del quirófano, como columnas, brazos portamonitor, lámparas de doble cúpula quirúrgicas y mesas de quirófanos, equipos de menor banda tecnológica mientras que los equipos de mayor tecnología han sido renovados y disponen de garantía para correctivos y actualizaciones, no disponiendo de equipos de sustitución para mejorar su disponibilidad ni material fungible dentro de esa garantía ofertada en la compra, teniendo que ser incorporada en el precio de licitación. El inventario y valores de adquisición (IVA excluido) según los equipos renovados o no y, años de garantía, quedaría como sigue:

Centro	Valor Inventario Original sin actualizar	Equipos con 5 años garantía (renovación)	Equipos 4 años garantía (renovación)	Equipamiento Sin garantía (original)	TOTAL VALOR ACTUALIZADO
HULAM	2.938.740,35 €	2.801.389,49 €	169.119,83 €	1.378.852,11 €	4.349.361,43 €

Hay que hacer constar, que con respecto a la base instalada en el 2010 el inventario ha crecido considerablemente, no todo el equipamiento ha sido renovación del original, fundamentalmente se han incorporado tecnología nueva:

- Torres de laparoscopia 3D (2) y Torre e Cirugía Abierta con fluorescencia (1),
- Doble brazo portamonitor en todos los quirófanos, mejorando 4 quirófanos de los existentes incorporando 4 brazos nuevos,
- Normalizado y ampliado dotación de motores y consolas en quirófanos de trauma (3) y Otorrino (1), así como las bombas de perfusión y Neumo insufladores en Cirugía, Urología y Ginecología (3) así como los quirófanos de urgencias, aumentando los equipos en esos quirófanos que originalmente compartían los mismos,
- Se ha dotado de integración completa, lampara doble, cámara y brazo portamonitor en el quirófano de Obstetricia que originalmente no estaba dotado de esta tecnología,
- Se ha dotado todos los paritorios de lámparas con brazo portamonitor (7) y cámara (2), algo que no estaba originalmente,

Todo esto ha ocasionado el incremento de la base instalada y el aumento considerable en el valor del inventario original.



La tabla siguiente muestra el cálculo medio del material y repuestos estimados en función del coste del equipamiento y de la garantía de la que se dispone durante la ejecución del contrato (valor de inventario IVA excluido):

	Mantenimiento sin garantía	Mantenimiento con garantía	TOTAL MANTENIMIENTO	Inventario con garantía	Inventario sin garantía
Año 1 (2024-25)	55.154 €	59.410 €	114.564 €	2.970.509 €	1.378.852 €
Año 2 (2025-26)	55.154 €	59.410 €	114.564 €	2.970.509 €	1.378.852 €
Año 3 (2026-27)	55.154 €	59.410 €	114.564 €	2.970.509 €	1.378.852 €
Año 4 (2027-28)	61.919 €	56.028 €	117.947 €	2.801.389 €	1.547.972 €

Hay que hacer hincapié y mención especial en este apartado, donde se ha definido un gasto constante en material y accesorios durante los 3 años de contrato, debido a que la garantía cubre los correctivos y preventivos de buena parte del equipamiento del contrato, no cubriendo ésta, fungibles asociados al equipo (no asociado al paciente, como el caso de baterías o bombillas led) ni equipamiento de sustitución y por lo tanto se debe incluir dentro del precio de licitación un coste en material para estos equipos renovados, con el objeto de normalizar y homogeneizar el mantenimiento de todo el equipamiento. El año 4 hay parte de equipamiento crítico (motores grandes de traumatología) que pierde la garantía y las revisiones periódicas por lo que el importe del contrato varía el año de la prórroga con un incremento asociado a esta pérdida de garantía.

- ✓ Paralelamente se ha considerado un 6 y 13% en concepto de beneficio industrial y gastos generales, respectivamente.

PRECIO ANUAL, BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Finalmente, el precio del contrato, valor estimado y su desglose serían los siguientes:

PRECIO	SIN IVA	CON IVA
Anual	216.666,84 €	262.166,87 €
Licitación (3 años)	650.000,51 €	786.500,61 €
Contrato + Prórroga (1 año)	870.692,39 €	1.053.537,80 €
Valor Estimado (+20% Modificado)	1.000.692,49 €	1.210.837,92 €

Hay que considerar que la prórroga tiene un importe superior debido a la pérdida de garantía de algunos equipos importantes dentro del contrato:



PRECIO	SIN IVA	CON IVA
Prorroga	220.691,89 €	267.037,18 €

No se consideran más gastos específicos que los planteados anteriormente, englobando todos los demás posibles, como los asociados a la formación, salario del responsable del contrato, uniformidad, compras, etc. dentro de los gastos generales, pudiéndose llevar a cabo dentro de la estructura que la organización disponga.

ANUALIDADES DEL CONTRATO

Se ha considerado la siguiente distribución en anualidades, teniendo en cuenta seis meses de ejecución del 2024 (julio-diciembre) y seis en el 2027 (enero-junio):

IMPORTES POR ANUALIDADES DEL CONTRATO		
EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
I	108.333,42 €	131.083,44 €
2025	216.666,84 €	262.166,87 €
2026	216.666,84 €	262.166,87 €
2027	108.333,42 €	131.083,44 €
Total Precio base de Licitación	650.000,51 €	786.500,61 €

PRESTACIONES Y COSTES ASOCIADOS PARA LA ESTIMACIÓN PRECIO

A continuación, se citan de forma resumida las prestaciones y medios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la justificación en el aumento del precio con respecto al presupuestado originalmente en el 2016:

- ✓ Prestaciones y Costes asociados:
 - Dado que la situación asistencial que motiva la necesidad no cambia, no se dispone de medios propios especializados para llevar a cabo la prestación, como ya ocurría en el 2016 cuando se decidió contratar el servicio y que el contrato ha finalizado, se origina la necesidad de realizar la contratación de nuevo del servicio,
 - En este contrato **se dispone de los recursos humanos muy especializados y cualificados** para llevar a cabo la reparación y actualización de los equipos electro médicos críticos asociados a los quirófanos, paritorios y gabinetes específicos, siendo su coste muy elevado en el contrato, a este efecto cabe resaltar que la variación de esta partida económica deberá ser muy justificada,



- Todas las herramientas, material y repuestos necesario para el desarrollo de la prestación, incluyendo los gastos de transporte y material de oficina están incluidos,
- El contrato incluye la reposición de accesorios y repuestos originales o certificados por fabricante y los fungibles o consumibles no asociados al paciente, junto con equipos de sustitución, para mantener la disponibilidad de los equipos electro médicos de las zonas, catalogadas como críticas, donde se ubican, en el caso de ser necesario. Esta sustitución es incondicional y sin límite de tiempo, incluso para los equipos que tengan garantía y tengan incluido el correctivo o preventivo, dado que se tiene que garantizar el funcionamiento del quirófano y paritorio. Esta situación especial de gestionar la garantía de los equipos renovados e incluso ampliar la misma para homogeneizar la prestación del servicio y garantizar la disponibilidad de los quirófanos está particularmente identificada en el PPT e incluida en el presupuesto de base de licitación para equipos renovados de forma particular y diferenciada de los equipos no renovados.
- Están incluidos los gastos estructurales para implantar el sistema de calidad, uniformidad, seguros, transporte, responsable de seguimiento del contrato etc.
 - La variación del precio con respecto al contrato anterior, un 45% de incremento, una vez ponderado al inventario del HULAM, está fundamentado en el aumento considerable del inventario (48% con respecto al 2016) y en los costes de personal que en el anterior contrato se compartían dentro del contrato con el Hospital de Cartagena HUSL. La tabla adjunta muestra la variación del importe del contrato según los diferentes métodos de cálculo llevados a cabo en el 2016 y en la actualidad:

Inventario 2016	Valor Contrato 2016 (ponderado)	Valor Contrato 2024	Inventario 2024
2.938.740,35 €	149.618,56	216.666,84 €	4.349.361,43 €

- Que este nuevo contrato, como el anterior nos debe asegurar la disponibilidad de los equipos vinculados a las zonas más críticas de los hospitales, como son los quirófanos, paritorios y hospital de día quirúrgico, asegurando la prestación sanitaria, en la cobertura y horario asistencial establecido en el PPT. Igualmente elimina la incertidumbre en la gestión del mantenimiento de estos equipos tan críticos para el centro hospitalario, tanto



en la actividad correctiva como preventiva y provee al Hospital de un servicio normalizado para la gestión del mismo, que unifica los procesos de gestión de este mantenimiento (preventivos, equipos de sustitución, compra de material, formación a usuarios) básico para el funcionamiento del centro.

- Finalmente, este contrato nos permite unificar el gasto y preverlo y periodificarlo, frente a la variabilidad del mismo ocasionada por la eventualidad o probabilidad de las averías y roturas sobre el equipamiento, cuyo impacto, igualmente en la actividad asistencial puede ser impredecible y muy crítico.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

(Fechado y firmado electrónicamente)

Servicio de mantenimiento integral de determinado equipamiento de electromedicina

Quirófanos y paritorios

Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor

Pliego de prescripciones técnicas

Servicio Murciano de Salud

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL	4
3.	NECESIDADES A SATISFACER	5
4.	OBJETO	6
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
6.	ALCANCE	7
6.1.	ESTUDIO INICIAL	7
6.2.	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR	10
6.3.	ALMACÉN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES	12
6.4.	NIVEL DE ACTIVIDAD	12
6.5.	DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR	14
6.6.	CONSUMIBLES	15
6.7.	MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	15
6.8.	AUTORIZACIONES, LICENCIAS, LEGALIZACIONES Y SIMILARES	16
6.9.	CARÁCTER INTEGRAL	17
7.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	17
7.1.	MODELO ADOPTADO	18
8.	RECURSOS HUMANOS	25
8.1.	DOTACIÓN. REQUISITOS	25
8.2.	CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA	28
8.3.	DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	28
8.4.	RESERVA DE DERECHO	29
9.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	29
10.	RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS	30
	ANEXOS	31
	ANEXO I. DEFINICIONES	32
	ANEXO II. EQUIPAMIENTO	38
	ANEXO IIA. INVENTARIO NO CONSOLIDADO HULAMM	39
	ANEXO III. PLANTILLA PARA LA CONFECCIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	48
	ANEXO IV. PLANTILLA PARA LA GESTIÓN “NO AUTOMÁTICA” DE INCIDENCIAS. “INSTANTES”	50
	ANEXO V. ALMACÉN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES	53
	ANEXO VI. Indicadores de Calidad	57

ANEXO VII. Clasificación de Áreas	61
ANEXO VIII. Modelo de Estados de una Incidencia	65



1. INTRODUCCIÓN

El Área de Salud VIII, perteneciente a la red asistencial pública del SMS, ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Provee de atención sanitaria, pues, a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

En consecuencia, a dicha área están adscritas las Zonas Básicas de Salud de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco/Este y Torre Pacheco/Oeste; en total, se cuenta, en estos marcos territoriales de atención primaria, con 5 centros de salud y 9 consultorios. El hospital de referencia del área, en el que se presta la asistencia especializada, es el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante, HULAMM).

HULAMM se ubica en la pedanía de Pozo Aledo, relativa al municipio de San Javier. El centro tiene una superficie total construida de 61.352 metros cuadrados, y alberga, a fecha de hoy, 171 camas; no obstante, podría alcanzar las 329, en función del crecimiento poblacional y de la disponibilidad de recursos económicos, igualmente dispone de un área quirúrgica de 12 quirófanos de diferentes especialidades quirúrgicas y de 7 paritorios, así como de un quirófano de locales en el área de hospital de día quirúrgico.

2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Para dar asistencia técnica y mantenimiento integral a todos los equipos electro médicos existentes en los quirófanos, paritorios y hospital de día quirúrgico del Hospital U. Los Arcos del Mar Menor (HULAM), desde su apertura a mediados del 2011, el hospital ha dispuesto de contratos de servicios especializados para tal efecto, desde el contrato inicial para el suministro y puesta en marcha de dichas instalaciones mediante arrendamiento financiero, adjudicado a la Maquet a finales del 2010, hasta el contrato actual, adjudicado en el 2016 a Gettinge Spain. Ambos contratos tenían como alcance el mantenimiento integral de los equipos electro médicos de quirófano y paritorio de los dos nuevos hospitales, Hospital U. Los Arcos del Mar Menor (HULAM) y el Hospital U. Santa Lucía de Cartagena (HUSL), siendo un contrato unificado y compartidos para ambos hospitales que nacieron a la vez.

Desde el comienzo de la actividad del centro, hasta la fecha, tal y como se indica, se viene prestando el servicio de mantenimiento integral (compartido con HUSL) de este equipamiento tan crítico para el funcionamiento del centro, con reparaciones, fungible y sustituciones de componentes asociados al mismo, incluso con préstamos temporales de equipamiento si fuera necesario para poder garantizar la actividad asistencial. Paralelamente este último año, 2023, se ha llevado a cabo una fuerte renovación del equipamiento original del HULAM, que estaba en fin de vida y obsoleto, aunque funcionante y mantenido, de tal manera que todo el equipamiento existente en la actualidad se encuentra en un estado correcto y dentro de su vida útil o prácticamente nuevo con garantía ampliada de fabricante de 5 años (4 en el caso de los motores), para continuar funcionando y prestando servicio y para mantener la operativa de los quirófanos y paritorios del hospital.

El contrato actual de mantenimiento integral (del 2016) ha finalizado y la renovación de equipamiento se ha consumado, siendo necesario pues, definir, un nuevo contrato, separado del HUSL, para la prestación del servicio de mantenimiento integral que dé continuidad al actual pero que además tenga en cuenta la nueva situación del inventario de equipos, al disponer de un importante equipamiento renovado y con garantía pero también equipamiento con más de 10 años de uso, haciendo frente a la necesidad de dar una cobertura homogénea y asistencia técnica ante averías y mal funcionamiento del mismo, garantizando así el funcionamiento de las instalaciones antes mencionadas y por ende a la asistencia sanitaria asociada al mismo. Se trata pues de definir un servicio de mantenimiento que sea capaz de homogeneizar la prestación con un mantenimiento integral que englobe tanto el correctivo como el preventivo, así como equipos de sustitución y consumo de fungibles, entre toda la amalgama de equipamiento nuevo con una garantía que hay que gestionar y en algunos casos ampliar y equipamiento antiguo, menos complejo pero sin garantía y en vida útil cuyo mantenimiento será más costoso asumir y garantizar en las mismas condiciones que el nuevo equipamiento.

3. NECESIDADES A SATISFACER

El contrato enunciado en el apartado anterior una vez finalizado y además el hospital ha renovado gran parte del equipamiento original que se encontraba en fin de vida por fabricante y con mas que probables problemas de viabilidad para su mantenimiento en el tiempo.

La necesidad de definir y contratar un soporte y mantenimiento integral para este equipamiento se debe a la criticidad del equipamiento, emplazado en quirófanos y paritorios, en consideración: mesas y lámparas quirúrgicas, columnas de cirugía, columnas de anestesia, motores quirúrgicos, torres de laparoscopia etc. Una avería en estos equipos supone, pues, una sustancial amenaza para la seguridad del paciente y para el funcionamiento en general del centro.

Dado que el contrato actual de mantenimiento integral (del 2016) ha finalizado y la renovación de equipamiento se ha consumado, es necesario pues, definir, un nuevo contrato, separado del HUSL, para la prestación del servicio de mantenimiento integral que dé continuidad al actual pero que además tenga en cuenta la nueva situación del inventario de equipos, al disponer de un importante equipamiento renovado y con garantía pero también equipamiento con más de 10 años de uso, haciendo frente a la necesidad de dar una cobertura homogénea y asistencia técnica ante averías y mal funcionamiento del mismo, garantizando así el funcionamiento de las instalaciones antes mencionadas y por ende a la asistencia sanitaria asociada al mismo. Se trata pues de definir un servicio de mantenimiento que sea capaz de homogeneizar la prestación con un mantenimiento integral que englobe tanto el correctivo como el preventivo, así como equipos de sustitución y consumo de fungibles, entre toda la amalgama de equipamiento nuevo con una garantía que hay que gestionar y en algunos casos ampliar y equipamiento antiguo, menos complejo pero sin garantía y en vida útil cuyo mantenimiento será más costoso asumir y garantizar en las mismas condiciones que el nuevo equipamiento.

4. OBJETO

La prestación del Servicio de Mantenimiento Integral de determinado Equipamiento de Electromedicina (en adelante, SMIE2), para satisfacer las Necesidades descritas y atendiendo a los apartados que siguen.

Especial hincapié en la naturaleza del equipamiento incluido en el anexo, donde coexiste equipamiento con mas de 10 años en vida útil y mantenido de forma integral por fabricantes durante todos estos años, con un importante montante de equipamiento renovado con garantía ampliada que se debe gestionar, pero también unificar y mejorar con los aspectos del mantenimiento integral que mas adelante se detallarán. Por lo tanto, si bien hay un importante grupo de equipos con garantía, esa garantía no cubre el mantenimiento integral de los mismos.



5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El catálogo de ese determinado equipamiento de electromedicina puede encontrarse en el Anexo II a este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Como ahí puede observarse, el Ámbito de aplicación se extiende únicamente al HULAMM, quedando fuera de la presente prestación el HUSL.

El Anexo II apuntado está compuesto por el "Inventario no consolidado HULAMM". Recopilación de elementos, no exhaustiva, en la que se indican, entre otros, el tipo (activo fijo, repuesto), el número de serie y el fabricante de aquéllos, así como el plazo de garantía de los equipos renovados.

Durante el plazo habilitado para la elaboración y presentación de ofertas, el licitador podrá visitar el HULAMM. Estas visitas se realizarán previa petición al órgano de contratación, en fecha y horario prefijados y con el fin de inspeccionar el equipamiento objeto del servicio que nos ocupa.

6. ALCANCE

Con carácter general, todas las actuaciones enumeradas a continuación se supeditarán, indefectiblemente, a la agenda sanitaria, cuyo cumplimiento será el que prime. La jornada en la que esas actuaciones deban efectuarse será, pues, indiferente (vespertina, nocturna, etc.).

6.1. ESTUDIO INICIAL

Paralelamente al inicio de la ejecución material del mantenimiento, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Revisión física "in situ", y perfeccionamiento, del catálogo que acompaña como Anexo II a este PPT, corrigiéndolo y/o completándolo (en el formato digital *editable* que se le indique, previsiblemente .xlsx), dado el caso, tal que así:
 - i) Corrección de errores en lo referente a los datos ahí expresados: números de serie inexactos, adscripción equívoca de repuestos a activos fijos, etc.



- ii) Ampliación de la información recopilada/a recopilar: cumplimentación de celdas “en blanco” y adición de nuevas columnas (país de fabricación, fecha de fabricación, proveedor alternativo, fotografías, fecha fin de garantía, características asociadas a la garantía etc.) a las tablas del Anexo II, etc.
- iii) Ampliación del volumen de elementos. El contratista no estará obligado a asumir su inclusión cuando el valor de los nuevos equipos no contemplados en el inventario inicial sea superior, por exceso, al 3 por ciento del valor total de los equipos inventariados; se clarifica que la inclusión del elemento que provoque el rebase de tal umbral sí procederá.

Quedará consolidado, de cara al futuro contrato, a raíz de esta actuación, el inventario de elementos.

2. Elaboración de un informe, tras consolidar el inventario, en el que, de existir, se señalen las deficiencias observadas en los elementos inventariados, proponiéndose las medidas correctoras oportunas. La subsanación de las posibles deficiencias señaladas en este informe será, inexorablemente, como parte del mantenimiento correctivo, una obligación del contratista; el SMS no atenderá, al respecto, excusa alguna (p. ej., las justificadas en acciones, u omisiones, asociadas a contratos anteriores).
3. Conteo de los equipos existentes en el inventario consolidado, discerniendo, de ser preciso, entre aquellos equipos que sean activos fijos, y aquellos equipos que sean repuestos. Este conteo deberá ser consensuado con el Servicio Murciano de Salud, siendo preceptiva su aprobación y asumiendo que, en caso de discrepancias (qué elemento es un activo fijo; qué elemento es un repuesto), será el criterio dictado por aquél el que se adopte como definitivo.
4. De requerirse, codificación, acorde al formato y material que el SMS estipule, de los equipos detectados.
5. Cuando el SMS no disponga de la misma, recopilación (en castellano y en formato digital, *.docx* o *.pdf*), por contacto con fabricantes y/o instaladores, de la documentación mínima que ha de vincularse a cada activo fijo. A saber:
 - i) Especificaciones técnicas detalladas.
 - ii) Manual de operación y funcionamiento.
 - iii) Manual de mantenimiento (planes preventivos). Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización, de aplicar, inclusive.
 - iv) Detección básica de modos de fallo.



- v) Despiece del equipo y lista mínima de repuestos recomendados.

El contratista deberá presentar una propuesta alternativa cuando el fabricante y/o instalador se niegue a proporcionar alguno de los documentos citados, o cuando habiéndolos proporcionado la calidad de uno o varios de ellos sea, a juicio del SMS, deficiente. Esta propuesta alternativa será supervisada por el servicio de salud reseñado, cuya validación es ineludible, debiendo subsanar el contratista las deficiencias (especificaciones técnicas exiguas, tareas de mantenimiento insuficientes, excesivo tiempo entre intervenciones, etc.) que, en su caso, aquél señale.

6. Elaboración de un Manual de Operación y Funcionamiento global. Este manual comprenderá, no la operación de activos fijos concretos, lo cual formará parte de la documentación entregada por el fabricante pertinente, sino el modo de operar, en su conjunto y por agrupaciones lógicas (elementos de quirófanos, p. ej.), el equipamiento del hospital; se detallarán las distintas situaciones de emergencia que puedan producirse y las respectivas actuaciones a acometer (procedimiento de actuación ante un corte de suministro eléctrico, relación de alarmas críticas y procedimientos de repuesta, etc.). El Manual de Operación y Funcionamiento será supervisado por el SMS, subsanando el contratista cualquier deficiencia que aquél detecte y siendo preceptiva la aprobación del antedicho servicio de salud.
7. Elaboración de un Plan de Formación, focalizado en el uso y manejo del equipamiento, a impartir, en su totalidad, cuatrimestral (cuatrimestre natural, o fracción) e individualmente. La formación deberá sustentarse, aunque no limitarse, en la información recopilada/generada a través de las actuaciones 5 y 6 anteriores. Análogamente, el Plan de Formación, o cualquier actualización que de éste se solicite, será supervisado por el SMS, subsanando el contratista las deficiencias que aquél detecte y siendo preceptiva la aprobación del antedicho servicio de salud.
8. Si como tal procede, perfeccionamiento del listado de repuestos y consumibles, presentado por el contratista en su oferta de licitación, con el que inicialmente se estimó dotar al almacén (ver la actuación 15). Perfeccionamiento en aras de la inclusión de otros de mayor necesidad y que no podrá suponer una variación a la baja del montante económico justificado, al respecto, en la mencionada oferta; toda modificación deberá motivarse, requiriendo, cuando provenga del contratista, no del SMS, la aprobación de este último.

El carácter de inicial de este estudio, adjetivado como tal porque supondrá una carga de trabajo al inicio de la prestación, lo es sin perjuicio de que cada una de las actuaciones individuales que contempla deban

ejecutarse de un modo permanente durante el periodo de vigencia del contrato, de forma que, p. ej., una modificación del plan de mantenimiento preventivo quede recogida documentalmente donde corresponda.

6.2. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR

El SMS emplea el módulo PM, del paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión de mantenimiento asistida por ordenador. No obstante, con el fin de facilitar el acceso de sus contratistas a esta gestión y de controlar el rendimiento de todos ellos, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad (notificación de acciones en tiempo real), denominada SHERPA; además, el personal del SMS puede interactuar con SAP, indirectamente, a través de otro portal conocido como WebSAP.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:





En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso de SHERPA, debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

9. Formación de su personal en SHERPA. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto; no obstante, la impartición de curso/s formativo/s no queda garantizada.
10. Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión informática del mantenimiento. Los recursos propios del medio (infraestructura de red, cableada e inalámbrica), serán responsabilidad del SMS.
11. Revisión y, si cabe, perfeccionamiento, en base al inventario consolidado, del registro de activos fijos y equipos existente en los módulos FI y PM, respectivamente, de SAP. En el supuesto de realizar, en ese sistema, una actualización de elementos, ésta se materializará a través de la plantilla, en formato .x/sx, que resulte, sustancialmente, de la actuación 1.
12. Acorde a las plantillas aproximadamente reproducidas en el Anexo III a este PPT, confección, para su carga en SAP, de los planes de mantenimiento preventivo. Estos planes se organizarán en torno a equipos.
13. Suministro y carga, directa o indirecta, de cuantos otros datos precisen SAP y/o SHERPA. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo: repuestos y consumibles utilizados en una orden de trabajo, solución acometida, tiempo empleado, etc.

Se subraya que la titularidad de toda la información gestionada a través de SAP y/o SHERPA será, única y exclusivamente, del SMS.

Por otro lado, la dependencia de este apartado del precedente, "6.1 ESTUDIO INICIAL", es obvia. Transitoriamente, en tanto el avance de las actuaciones a ambos ligadas no lo permita, se suplirá la gestión informática del mantenimiento mediante el uso de la plantilla aproximadamente reproducida en el Anexo IV a este PPT; plantilla que se remitirá, del SMS al contratista y viceversa, vía email.

Este apartado, que al igual que el anterior supondrá una carga de trabajo importante durante el inicio de la prestación, tendrá carácter permanente. Esto es, el contratista vendrá obligado al uso y empleo de SHERPA, cubriendo la servidumbre que tal sistema demande.



6.3. ALMACÉN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES

El SMS cederá al contratista, sin cargo alguno, uno de los almacenes (o parte del mismo) de HULAMM. El espacio cedido tendrá una superficie aproximada de 20 m², pudiendo el SMS modificar la ubicación y superficie asignada al mismo por necesidades del hospital y debiendo llevar a cabo el contratista las siguientes actuaciones:

14. Si fuese necesario, adecuación del espacio cedido, aportando el mobiliario de trabajo urgido (estanterías, baldas, etc.). El contratista tendrá la obligación de adaptar tal espacio, durante la vigencia del contrato, a las necesidades que emanen de la prestación de SMIE2.

Esta adecuación se entiende como un gasto incluido en el presupuesto de licitación. El contratista no podrá exigir, al SMS, el valor neto contable del mobiliario que, en su caso, aporte; aun cuando se ejecute una resolución anticipada del contrato.

15. Dotación de dicho espacio con el listado de repuestos y consumibles presentado por el contratista en su oferta de licitación, salvo perfeccionamiento del mismo (ver la actuación 8). De haberse perfeccionado, será la última versión del listado la que se atienda.
16. Gestión del almacén de repuestos y consumibles, pudiendo utilizar, para ello, el software que estime oportuno. Tal software, no obstante, deberá permitir la exportación del listado de repuestos y consumibles a un archivo electrónico cuyo formato (hoja de cálculo o similar) y contenido (principalmente, descripción y coste unitario de cada referencia y existencias de las mismas), será determinado por el SMS; servicio de salud que tendrá libre acceso al susodicho software.

Es responsabilidad del contratista, pues, no incurrir en roturas de stock, debiendo determinar los puntos de pedido y los stocks de seguridad.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, en el Anexo V a este PPT se propone una ubicación para el almacén referido, emplazado en HULAMM.

6.4. NIVEL DE ACTIVIDAD

SMIE2 se prestará en dos niveles de actividad: en el nivel de actividad táctico, o de proceso, y en el nivel de actividad operativo, o de puesto de trabajo. Ambos niveles estarán, supervisados y dirigidos por el SMS (ver el apartado “8.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA”), completamente transferidos al contratista.

En ese contexto, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

17. En el nivel de actividad táctico, creación de una Oficina Técnica que actuará, a petición del SMS, como consultora facultativa en cuestiones relacionadas con el Objeto, debiendo realizar cuantos estudios e informes se le soliciten. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, asumirá tareas cualesquiera, de nivel ingenieril, concernientes a la fiabilidad y mantenibilidad del equipamiento y a la planificación del mantenimiento del mismo.

Se enfatiza que la planificación del mantenimiento preventivo deberá ser consensuada y validada con y por el SMS, siendo preceptiva su aprobación. Entonces, el contratista calendarizará el plan anual resultante de acuerdo con lo indicado en la actuación 12.

18. En el nivel de actividad operativo, ejecución material del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo. Según la normativa europea (EN 13306), no existen más tipos de mantenimiento, cualquier otra designación (mantenimiento técnico-legal, mantenimiento evolutivo, mantenimiento perfectivo p. ej.) es un subtipo de las anteriores; así se entiende en este pliego y como tal deberá entenderlo el contratista (ver definiciones de interés en Anexo I). Se recalca que el adjudicatario deberá:

- i) Poner a disposición, en lo que al mantenimiento correctivo respecta, 24 horas al día y 365 días al año, un retén de guardia que posibilite la rápida reparación de averías. El sistema de penalidades asociado a la disponibilidad del equipamiento se detalla en el apartado "7. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO" del presente pliego.

Luego será obligación del contratista acometer los trabajos necesarios para restaurar las condiciones óptimas de funcionamiento, salvo cuando la causa de la avería radique en un "mal uso"; es decir, salvo cuando la causa de la avería radique en una acción negligente del usuario del elemento. Todo mal uso, para considerarse como tal, deberá:

- a) Ser informado por el contratista. Este informe deberá incluir, al menos: el elemento afectado, la causa de ese posible mal uso, un reportaje fotográfico y un presupuesto, no vinculante, de la reparación estimada.



- b) Ser aprobado por el SMS. Esta resolución, que es imperativa, podrá, justificadamente, ser negativa. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, el incumplimiento de la actuación 7 provocará la reprobación de cualesquier malos usos; es más, el contratista no podrá proponer un mal uso hasta que haya impartido, por primera vez, el Plan de Formación.
- ii) Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme a las indicaciones de los fabricantes (debiendo recopilar/elaborar, tal como se ha enunciado en la actuación 5, cuanta información sea necesaria), a la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria) y al mejor conocimiento que de los históricos del elemento se extraiga.
- iii) Mantener actualizado con la última versión del fabricante todo el software asociado al equipamiento, formando parte del mantenimiento preventivo.

En lo que al mantenimiento técnico-legal atañe, se acentúa que será obligación del contratista el conocer la normativa vigente de aplicación, debiendo comunicar al SMS cualquier cambio de legislación acaecido durante la vigencia del contrato; cuando un cambio legislativo implique la modificación del programa de mantenimiento técnico-legal, será asumido y ejecutado por el contratista sin coste adicional alguno. El contratista ostentará la titularidad de los libros de mantenimiento oficiales exigidos en esas normativas, tomando para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento y, en su caso incumplimiento (sanciones, daños y perjuicios), del articulado de las mismas.

6.5. DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR

La actuación 18 preceptúa que, en el nivel de actividad operativo, procede la ejecución material del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo. Atendiendo a esa actuación, y a las definiciones pertinentes del Anexo I a este PPT, tal ejecución implicará, dependiendo del elemento en avería, distintas soluciones (mantenimiento o sustitución) a realizar por el contratista. A saber:

- 19. Mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de los elementos catalogados como activos fijos y del software que incorpora. Se subrayan, enérgicamente, las obligaciones devenidas para el contratista de la amplitud de la palabra “incondicional”; a título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, tal amplitud invalidará, p. ej., el uso del argumento “fin de ciclo de vida” en cualesquier contextos, lo cual implica la obligación

por parte del contratista de sustituir aquellos equipos en “fin de vida” que no sea posible reparar durante la duración del contrato.

20. Así mismo y ahondando en lo indicado en el párrafo anterior, se considerarán incluidos en las prestaciones del contrato todos aquellos equipos y/o elementos que sean renovados y/o sustituidos por otros que cumplan sus mismas funciones o las mejoren, fuera cual fuere su marca y modelo, durante la vigencia del mismo.
21. En lo relativo a repuestos:

- i) Bien mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de aquéllos.
- ii) Bien adquisición, suministro, instalación y puesta en servicio, incondicional también, de cuantos sean necesarios. Opción, ésta, que será obligatoria cuando la 20.i) sea inviable.
- iii) Bien una combinación de esas dos alternativas, 20.i) y 20.ii).

Se remarca que como repuesto será considerado todo elemento no clasificado como activo fijo. Los repuestos serán siempre nuevos y originales (misma marca, mismo modelo); en el supuesto de que el original no se encuentre en el mercado, el utilizado deberá ser presentado al SMS para su aprobación, verificando éste que es de características equivalentes al primero, acto que podrá conllevar el sufragio, por parte del contratista, de pruebas y ensayos en laboratorios oficiales o empresas especializadas.

6.6. CONSUMIBLES

El contratista deberá llevar a cabo la actuación que sigue:

22. Adquisición y suministro, incondicional, de cuantos consumibles (potencialmente de un solo uso y no asociados a paciente) sean necesarios para materializar el Objeto.

Especial interés suscita la definición que, al respecto (consumible), se halla en el Anexo I a este PPT.

6.7. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El contratista deberá:



23. Disponer, directamente o a través de terceros, de las máquinas, herramientas, medios de transporte y, en general, de todos los medios auxiliares (software informático para la configuración y/o actualización de elementos, p. ej.) necesarios para materializar el Objeto. El SMS no asumirá cargo alguno por una insuficiencia en este sentido; insuficiencia que no excusará la adecuada ejecución de los trabajos.

6.8. AUTORIZACIONES, LICENCIAS, LEGALIZACIONES Y SIMILARES

El contratista deberá llevar a cabo la actuación que sigue:

24. Cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo exijan, obtención, de la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), de aquellas autorizaciones, licencias, legalizaciones y similares para, guardando relación con el Objeto, cumplir, escrupulosamente, con aquéllas. Todas las actuaciones que por ello se demanden (inspecciones a través de Organismos de Control Autorizado, ensayos de laboratorio, redacción y firma por técnico titulado competente de proyectos y certificados de dirección de obra, etc.), serán acometidas por el contratista sin dilación.

Será entregada al SMS una copia original de la documentación que, a raíz de lo anterior, se genere.

Toda sanción, daño o perjuicio que pueda derivarse del incumplimiento de lo antes dispuesto, será trasladada al contratista. Un retraso en la ejecución de los trabajos, provocado por la obtención de cualquiera de los “permisos” enunciados, será susceptible de imputarse, únicamente, al contratista, no admitiendo el SMS su excusa por acciones u omisiones de terceros.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, si, p. ej., la prestación de SMIE2 requiriese la modificación de la instalación eléctrica de HULAMM, sería preciso, por tratarse de un local de pública concurrencia, que el contratista presentase tanto el pertinente proyecto como el oportuno certificado de dirección de obra; ambos documentos, redactados y firmados por técnico titulado competente. Actuaciones, entre otras, inherentes al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y cuyo fin sería el registro y diligencia, de tal modificación, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CARM.



6.9. CARÁCTER INTEGRAL

El Objeto lo es con carácter integral. Las actuaciones para materializarlo, con independencia de su naturaleza y extensión, y salvo que se asocien a un mal uso (ver la actuación 18.i)), forman parte, aunque no se hubieren concretado en el apartado 6, de este Alcance.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, son actuaciones inherentes a ese carácter integral las que a continuación se relatan:

25. Gestión, retirada y destrucción y/o reciclaje de los residuos generados por la ejecución del contrato. El SMS quedará liberado de cualquier responsabilidad devenida de incidentes medioambientales causados por el contratista, que será quien responda de éstos.
26. Descarga, carga y transporte de todos los elementos y/o consumibles que lleguen o salgan de ambos centros, referentes a la prestación de SMIE2.
27. Adecuación/modificación de instalaciones cualesquiera, p. ej. la eléctrica, inevitables para materializar el Objeto. Se incluyen, aquí, los trabajos de albañilería (apertura y/o cierre de huecos en suelos y techos, p. ej.), carpintería (de madera y/o metálica), cerrajería, pintura y, en general, el propio de cualquier oficio, que se requieran.
28. Soporte "in situ", en lo referido a los eventos de interés organizados por el SMS (retransmisión abierta y en directo de una operación, p. ej.), tanto previamente como durante los mismos, en la configuración y operación, respectivamente, de los elementos afines a la integración digital de los quirófanos.
29. Soporte "in situ" para la integración digital de elementos extrínsecos al Ámbito de aplicación (gafas de realidad virtual/aumentada, gafas 3D, p. ej.), no conllevando tal integración su incorporación a dicho ámbito. Si la integración precisara la adquisición de otros elementos, la Oficina Técnica, en base a la actuación 17, elaborará un informe en el que se detallen todos los requisitos cuyo cumplimiento permitiría tal integración.

7. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El acuerdo de nivel de servicio se evaluará en HULAMM, monitorizando la posible vulneración de los indicadores que siguen y las penalidades de ello emanadas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este PPT no recogidas en esos indicadores, se regulará por lo previsto en otros apartados de tal pliego, en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) o en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o disposiciones legales y reglamentarias que desarrollen o que sustituyan a este último.

7.1. MODELO ADOPTADO

Este es el modelo adoptado por el SMS para la gestión de todos los servicios complementarios, y en este caso es de obligada aplicación para La Gestión del Servicio de Mantenimiento Integral de determinado equipamiento de quirófanos y paritorios.

7.1.1. Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá el riesgo operativo del servicio adjudicado, traducido o representado mediante dos riesgos significativos: **el riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad**. Entonces, se medirá el grado de cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado, existe un cuarto, denominado "solicitud de trabajo" que tiene un tratamiento especial. Vulnerar cualquiera de estos indicadores habilitará al Área de Salud para la apertura, a través de los portales y sistemas que más adelante se describen, de una incidencia de calidad o de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo VI a este PPT, junto con su nivel de importancia o severidad. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los cuatro que siguen:

- **Leve.** La actividad asistencial y/o administrativa aún permanece/n inalterada/s, pero puede/n ser menoscabada/s.
- **Moderado.** La actividad asistencial y/o administrativa se ha/n menoscabado, sin llegar a interrumpirse.

- **Severo.** Se ha/n interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial y/o administrativa.
- **Solicitud de Trabajo.** No es una pérdida de disponibilidad o avería propiamente dicho, es una solicitud de actividad previamente pactada o incluida en el contrato que igualmente requiere de su control y establecimiento de acuerdo de nivel de servicio.

Por actividad asistencial ha de concebirse aquélla que es realizada por profesionales sanitarios. Por actividad administrativa, aquélla que es realizada por profesionales no sanitarios.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial y/o administrativa (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna, tal como un aseo o una sala técnica en la que se hallen los climatizadores que den servicio, p. ej., a la unidad de cuidados intensivos del centro hospitalario.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, en el Anexo VIII a este PPT se presenta el conjunto de estados por el que una incidencia puede pasar.

7.1.2. Dependencia de la zona asistencial

Grosso modo, parece lógico pensar que, entre otros factores, la zona en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.

Dado que la prestación del servicio se circunscribe de forma exclusiva a equipos ubicados en los Quirófanos y Partorios, todos los avisos estarán circunscritos a zonas CRÍTICAS. A modo informativo, el Anexo VII muestra el elenco de Áreas y su clasificación en el hospital.

7.1.3. Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución de cualesquier incidencia, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (no crítica, semi-crítica o crítica). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC y por supuesto siempre dentro del horario aplicable al servicio.

El mapa de tiempos, en minutos, que, de lo anterior resulta, es el siguiente:

		INDICADOR		
		Severo	Moderado	Leve
ÁREA	Crítica	60	180	480
	Semi-crítica	120	360	960
	No crítica	240	720	1920

En este caso particular del servicio de mantenimiento integral de determinado equipamiento de quirófanos y paritorio, dado que el equipamiento afectado es crítico y la zona es siempre la misma (quirófanos y paritorio), el tiempo de aplicación para zonas no críticas y semi críticas no tiene aplicación en el contrato.

Los tiempos son aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad, siempre contando **dentro del horario establecido del servicio**, si el horario es de 24 horas no hay parada, el tiempo “corre” de forma continua, por el contrario, en el caso de 8 horas de servicio (de 7:30h a 15:30h), el tiempo de resolución de una incidencia solo contará durante esa franja horaria, pudiendo parar en el caso de que rebase dicho tiempo, continuando el contador al día siguiente, en la misma franja horaria.

Las solicitudes de trabajo, en este caso solicitudes de actuación o Petición de mejora, se definen con periodo de tiempo muy superior, normalmente inferior a “15 días laborales”, dado que no es un fallo propiamente dicho, sino un trabajo contenido dentro de la prestación del servicio. Este tiempo puede ser configurado de forma particular a tipologías de solicitudes de trabajo partiendo inicialmente de no más de 15 días laborales desde que se notifica, como por ejemplo solicitudes de consultoría, mejoras en integraciones dentro del quirófano con Imagen Médica, etc.

7.1.4. Propiedad recursiva

El tiempo de corrección se monitorizará de forma cíclica, posibilitando así el que una única incidencia esté ligada a múltiples fallos. He ahí la propiedad recursiva del tiempo citado.

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección (TC) se transgredan. Como mínimo porque no habiendo

transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido.

La asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:

¿INDICADOR			
VULNERADO A RAÍZ DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA?	INCIDENCIAS ABIERTAS	TIEMPO DE CORRECCIÓN	FALLOS COMPUTADOS
No	Una	No transgredido	Cero
		Transgredido una, o más veces	Tantos como TC transgredidos
Sí	Una	No transgredido	Uno, en el instante de apertura de la incidencia
		Transgredido una, o más veces	Tantos como [TC transgredidos + 1]

La resolución de incidencias es, en cualquier caso, imperativa. La cuantía de fallos que las incidencias resueltas integren, una variable en función del tiempo para recuperar la situación de desvío y de indicador vulnerado junto con la zona afectada.

Excepciones:

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable, no siendo posible la apertura de incidencias cuando el contratiempo provenga:

- De actividades planificadas, conjuntamente con el Área de Salud y por éste aprobadas, con la suficiente antelación (superior a siete días naturales). Actividades a instancia del contratista.
- De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.

- De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.
- De actuaciones ejecutadas por el Área de Salud o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

Penalidad:

El contratista estará sujeto a penalización si la gestión de los avisos e incidencias incurre en fallos de disponibilidad y/o calidad. Esta penalización (económica) se calcula en base a estos fallos de calidad y/o de disponibilidad en un trimestre natural, o fracción, la cantidad (penalidad) que sigue:

$$P = UE \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

- P = Penalidad (euros).
- UE = Unidad Económica. Constante, de valor igual a 33 euros.
- n = Incidencias de calidad abiertas y resueltas.
- m = Incidencias de disponibilidad abiertas y resueltas.
- CTI = Para la incidencia i , coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

	LEVE	MODERADO	SEVERO
CTI	1,00	2,00	4,00

- CTZ = Para la incidencia i , coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

	NO CRÍTICA	SEMI-CRÍTICA	CRÍTICA
CTZ	0,50	1,00	1,50

En este caso todos los avisos son considerados como zona Crítica, valor 1,5 en cualquiera de los casos, no teniendo impacto la zona afectada.

- f = Número de fallos que la incidencia i integra.

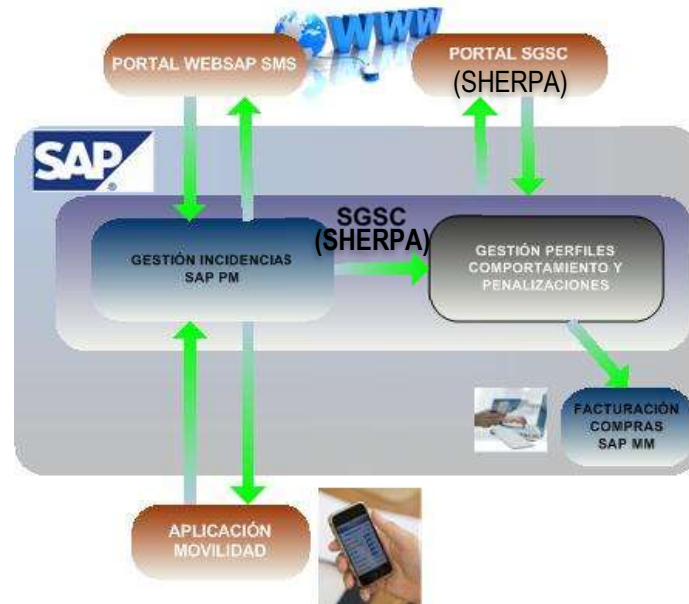
El contratista tendrá la potestad de impugnar una penalización, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad de alguna de las incidencias que ha provocado la deducción o penalización. El apartado "DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL" de este PPT, presenta el mecanismo mediante el que realizar una impugnación.

7.1.5. De los Portales y Sistemas Existentes

El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad (notificación de acciones en tiempo real), denominada SHERPA, válida:

- Para identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre. El Anexo VIII a este PPT aproxima el conjunto de estados por el que una incidencia puede pasar.
- Para calcular, automáticamente, la penalidad económica que proceda.

Además, el personal del SMS puede interactuar con SAP, indirectamente, a través de otro portal conocido como WebSAP. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:



En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Si quedará obligado al uso de SHERPA, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación de su personal en SHERPA. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto; sin embargo, la impartición de curso/s formativo/s no queda garantizada.
- Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.), como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador fuera de la ubicación de trabajo dado que la WEB o portal es accesible y pública desde una portal seguro.

7.1.6. De las Impugnaciones y del Comité trimestral

Será éste el comité en el que, a trimestre natural, o fracción, vencido, se revise el acuerdo de nivel de servicio y las deducciones impugnadas, haciéndolo coincidir con el seguimiento del contrato. Se celebrará, en el hospital, obligatoriamente dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediatamente posterior a la conclusión del trimestre natural, o fracción, correspondiente.

Al comité asistirán responsables de ambas partes, Área de Salud y contratista, que garanticen:

- De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- La resolución ejecutiva, por parte del Área de Salud, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Aunque contractualmente la medición del acuerdo de nivel de servicio y su conformidad responderá a una periodicidad mensual, su cálculo será continuo, manteniéndose actualizada dicha medición a lo largo de ese periodo. Esto es, resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

A partir de esa notificación, **el contratista dispondrá de 96 horas naturales** para, si así lo estima, **impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia**; se recalca que sólo las incidencias impugnadas serán analizadas en comité trimestral. Si el órgano competente del Área de Salud comprobase una reiterada mala fe, por parte del contratista, en el mecanismo de impugnación, suprimirá tal facultad.

Finalmente, matizar que, de acumularse una cantidad significativa de incidencias impugnadas, el Área de Salud o el órgano competente por la misma podrá ordenar su análisis con carácter previo al comité trimestral. Ello, sin perjuicio de que se resuelvan en este último.

8. RECURSOS HUMANOS

8.1. DOTACIÓN. REQUISITOS

El contratista deberá asegurar, a su riesgo y ventura, una dotación de recursos humanos en cuantía suficiente para cubrir las necesidades que, en todo momento, demande la prestación. Ello conlleva, indefectiblemente, la obligación de que, en caso de vacaciones, enfermedad, sanciones, u otras causas cualesquiera de absentismo, queden cubiertas las necesidades mencionadas.

Asimismo, el contratista estará obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, siendo responsable de cuantos pluses de turnicidad, peligrosidad y similares les sean reconocidos a sus trabajadores por la autoridad laboral competente.

Será obligación del contratista, también, el uniformar a su personal, así como el proporcionarle una tarjeta identificativa que deberá llevar, permanentemente, en lugar visible.

8.1.1. Responsable del contratista

El contratista deberá designar un responsable (en adelante, “el responsable del contratista”) con titulación académica universitaria, al menos, de ciclo corto (tres años); el título válido será el de diplomado o el de ingeniero técnico, o equivalentes. En el supuesto de una titulación de ciclo largo (cinco años), el título válido será el de ingeniero o el de licenciado, o equivalentes.

La experiencia del responsable del contratista, computada como el tiempo que haya cotizado en los grupos 1 ó 2 del Régimen General de la Seguridad Social será, como mínimo, de cinco años.

Con independencia de su asistencia obligatoria al comité trimestral y a cuantas otras reuniones sea convocado por el SMS, su puesto de trabajo no tendrá que ubicarse en HULAMM. No obstante, dispondrá de un teléfono de contacto para su localización inmediata y permanente (24 horas al día, 365 días al año).

En particular, la impugnación de un incumplimiento por parte del contratista, cuyo procedimiento se explica en el apartado “7.1.6 DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL”, podrá ser efectuada, únicamente, por su responsable.

8.1.2. Nivel de actividad táctico

El contratista deberá conformar la ya sabida Oficina Técnica, cuyo personal deberá contar con una titulación académica universitaria, al menos, de ciclo corto (tres años); el título válido será el de ingeniero técnico, o equivalente. En el supuesto de una titulación de ciclo largo (cinco años), el título válido será el de ingeniero, o equivalente.

La experiencia de ese personal, computada como el tiempo que haya cotizado en los grupos 1 ó 2 del Régimen General de la Seguridad Social será, como mínimo, de tres años; además, esta experiencia deberá haberse adquirido, ineludiblemente, durante la prestación de servicios equivalentes al que se pretende regular con este PPT.

Con independencia de su asistencia obligatoria a cuantas reuniones sea convocado por el SMS, su puesto de trabajo no tendrá que ubicarse en HULAMM. No obstante, tal personal dispondrá de un teléfono de contacto para su localización inmediata y permanente (24 horas al día, 365 días al año).

En particular y resumidamente, la Oficina Técnica actuará, a petición del SMS, como consultora facultativa en cuestiones relacionadas con el Objeto (ver el apartado “6.4. NIVEL DE ACTIVIDAD”).

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo del apartado “8.1. DOTACIÓN. REQUISITOS”, el contratista adscribirá al nivel de actividad táctico, como mínimo, a una persona.

8.1.3. Nivel de actividad operativo

El personal que integre el nivel de actividad operativo deberá contar con una titulación de formación profesional, al menos, de grado medio; o equivalente.

La experiencia de ese personal, desarrollada, forzosamente, en mantenimiento de equipamiento electromédico quirúrgico, será, como mínimo, de cinco años. Salvo que se trate del fabricante (o de una unión temporal de empresas entre los distintos fabricantes), disponer de la debida acreditación, según lo preceptuado en la guía UNE 209001 IN (UNE 209001:2002 IN, apartado “5.3 ACREDITACIÓN y FORMACIÓN”), será condición necesaria para declarar, por parte del SMS, la aptitud de dicho personal. Esta acreditación podrá suplirse a través de una “fórmula” (subcontratación, unión temporal de empresas, etc.) que incluya al fabricante del elemento en cuestión; entonces, la ejecución del mantenimiento correctivo inmediato, solamente, estará exenta de tal restricción (ver el cuarto punto del apartado “15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”” del Cuadro de Características del PCAP).

Su puesto de trabajo se ubicará en HULAMM, con una jornada laboral, “in situ”, de 07:30h a 15:30h y de lunes a viernes (40 horas/semana). Dispondrá de un teléfono de contacto para su localización inmediata y permanente (24 horas al día, 365 días al año).

En particular y resumidamente, el apartado “6.4. NIVEL DE ACTIVIDAD” describe las principales obligaciones de este nivel. Toda tarea administrativa que se desprenda de la ejecución del mantenimiento deberá ser cubierta por el contratista, sin que ello suponga una merma de la calidad de tal ejecución.

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo del apartado “8.1. DOTACIÓN. REQUISITOS”, el contratista adscribirá al nivel de actividad operativo, como mínimo, a una persona.

8.2. CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA

En general, y habiéndose nombrado ya cierta acreditación, se subraya que el personal adscrito al contrato deberá contar con las certificaciones profesionales que, para las actividades que realice, las disposiciones legales y reglamentarias exijan.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, si, p. ej., debiera ejecutarse una modificación de la instalación eléctrica, el personal que la acometiese debería ser un instalador autorizado en baja tensión, tal como se describe en la instrucción técnica complementaria número tres del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

8.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA

El personal del contratista quedará bajo la dirección del SMS, primordialmente del Servicio de Mantenimiento del Área de Salud VIII. Estos servicios de mantenimiento podrán establecer cuantas medidas de coordinación, evaluación y seguimiento estimen oportunas, siendo éstas de obligado cumplimiento, en tiempo y forma, por el personal requerido del contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de que el órgano de contratación designe un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al SMS o ajena a él.

Las instrucciones del responsable del contrato, de haberse designado, prevalecerán sobre otras cualesquiera.

8.4. RESERVA DE DERECHO

El SMS podrá exigir al contratista que prescinda del personal que no guarde la debida corrección, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos, por probada negligencia, incompetencia o errores continuos en el cumplimiento de sus deberes o por otras causas objetivas.

Llegado el caso, el contratista deberá sustituir de inmediato (en el plazo máximo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, por escrito, de ello), por otro de similar o superior titulación y experiencia profesional, a dicho personal.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas disposiciones legales y reglamentarias la desarrollen y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales, así como, con el procedimiento establecido para dar cumplimiento a ambos en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y otras disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen, modifiquen y/o que la sustituyan.

Tanto con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, como durante la ejecución y vigencia del contrato, la empresa contratista aportará la documentación exigida en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y cumplirá con las instrucciones dadas por la gerencia del Área en materia de prevención de riesgos laborales y con cuantas disposiciones legales y reglamentarias desarrollen, modifiquen y/o sustituyan las actuales.

El personal de la empresa adjudicataria que acuda al centro hospitalario estará debidamente identificado e informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro.

10. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

El SMS podrá ordenar al contratista el desmontaje y la retirada de los elementos que, en opinión del primero, no se adecúen a los requisitos de este PPT. La inspección de los trabajos, a los que se tendrá pleno acceso, se podrá realizar por personal del SMS o por el de terceros designados por éste.

En el supuesto de que se efectúen tareas inadecuadamente y se provoquen daños en las ubicaciones y/o elementos de HULAMM, la reparación material correrá íntegramente por cuenta del contratista, con independencia de los daños y perjuicios que por ello se le puedan exigir.

[]

[FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN]



Región de Murcia
Consejería de Salud



A NEXOS

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

ANEXO I. DEFINICIONES

Se adelanta que, para definiciones no incluidas en este PPT, el SMS podrá recurrir, entre otros medios, a:

- La norma UNE-EN 13306, terminología del mantenimiento.
- La guía UNE 209001 IN, para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.

El recurrir a medios de apoyo como los declarados, no ha de entenderse de forma literal. Esto es, el SMS, observando las particularidades del presente pliego, interpretará las definiciones contenidas en esos medios.

Tras el preámbulo, las definiciones. A saber:

- **Elemento.** Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional o sistema (aplicaciones informáticas, inclusive), o cualquier posible agrupación entre ellos, que pueda considerarse individualmente.
- **Elemento reparable.** Elemento que, después de un fallo y bajo unas condiciones determinadas (económicas, técnicas, etc.), pueda devolverse a un estado en el cual desarrolle la finalidad prevista (función requerida).
- **Activo fijo.** Elemento reparable considerado formalmente como contable (inmovilizado material), cuyo coste de adquisición iguale o supere los 500 euros (IVA excluido) y que implica una función de transformación completa (no precisa de otros elementos para que su función requerida sea útil).
- **Repuesto.** Todo elemento no considerado como activo fijo. Se señala que un activo fijo estará compuesto por múltiples repuestos, y que existirán repuestos que no formen parte de activo fijo alguno.



A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de activos fijos y repuestos:

ACTIVO FIJO	REPUESTO
Mesa quirúrgica	Columna de sustentación para tableros quirúrgicos
	Placa base empotrada
	Telemando IR (batería, inclusive ^{NOTA 1})
	Estación de carga fija
	Arco de narcosis, sin fijador
	Barras extensibles, para arco de narcosis
	Fijador radial, para arco de narcosis
	Correa de sujeción
	Carro de transporte
	Placa de cabeza con doble articulación
	Tablero quirúrgico base de configuración individual
	Módulo motor articulado
	Placa apoyapiernas
	Dos dispositivos apoyabrazos
	Dos portapiernas de Goepel
	Dos fijadores radiales
	Pieza de fijación para soportes del cuerpo
Soporte glúteo-dorsa	
Etc.	
Fuente de luz fría LED	Consola
	Cable de luz fría
	Etc.
Consola para cámara alta definición	Consola
	Cámara
	Cable
	Etc.
Lámpara	Soporte
	Módulo de control
	Bombilla
	Etc.
Integración digital	Integrador de sistemas para control
	Sistema de reconocimiento de voz
	Pantalla táctil
	Capturador digital
	Switchpoint (matriz)

	Sistema para vídeo-conferencia
	Etc.
Sin activo fijo asociado	Toma de gas
Etc.	Etc.
NOTA 1. Por definición, toda batería que precisen cualesquier elementos incluidos en el Ámbito de aplicación será un repuesto.	

- **Equipo.** Todo elemento sobre el que ha de implementarse, formalmente (por imposición normativa, p. ej.), un plan de mantenimiento preventivo. Un activo fijo siempre será un equipo; el recíproco no es cierto, pues pueden existir equipos que sean repuestos (p. ej., porque su coste de adquisición no iguala, o supera, los 500 euros).
- **Accesorio.** Todo elemento que ha de ser utilizado de forma conjunta con otros, luego no implica una función de transformación completa, para que la agrupación resultante, que podrá constituir un activo fijo, cumpla con la función que de ella se requiere. En consecuencia, todo accesorio será un repuesto.
- **Consumible.** Repuesto u otro material no considerado como elemento (fluidos, p. ej.), no aplicado directa e intencionadamente sobre el paciente, potencialmente destinado a una única utilización, a un solo uso. Se utilizarán, indistintamente, los términos consumible y fungible.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de consumibles:

- Productos de limpieza, tanto generales (detergentes, p. ej.) como específicos (spray dieléctrico para limpieza de contactos, p. ej.).
- Cepillos, algodón, trapos, etc.
- Todo tipo de lubricantes: grasas, aceites, etc.
- Juntas (tóricas, planas, de cartón, etc.), retenes, etc.
- Material *soldante* (estaño, electrodos, etc.), tornillería, tacos de fijación, remaches, bridas, etc.
- Terminales, clemas, cinta aislante, etc.

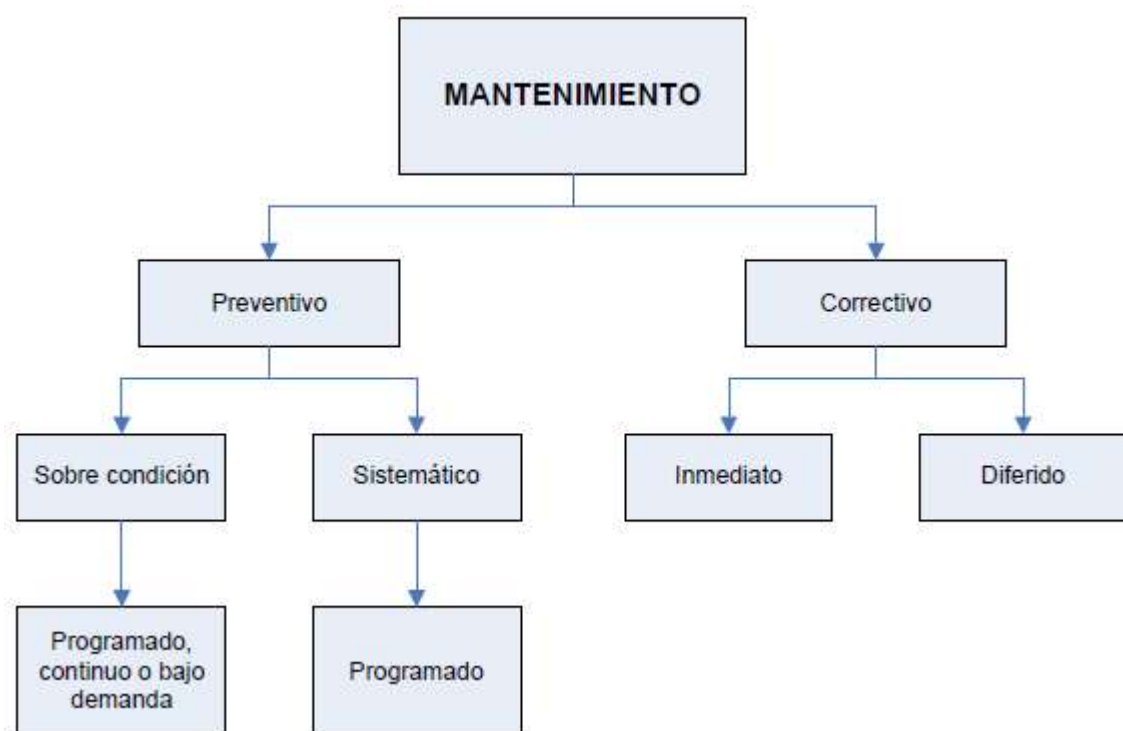


- Masillas, estopas, teflón, cáñamo, colas, pegamentos y todo tipo de *sellantes* (siliconas, resinas, etc.), etc.
 - Papel de lija, pasta esmeril, etc.
 - Todo tipo de filtros: agua, aire, gas, etc.
 - Etiquetas, pegatinas.
 - Etc.
- **Equipamiento.** El conjunto de todos los elementos contemplados en el Ámbito de aplicación.
 - **Finalidad prevista.** Función o combinación de funciones, en cuyo caso existirá una función principal y una o varias funciones secundarias, de un elemento, necesarias para proporcionar un servicio concreto soportado por sus características de fabricación. Se utilizarán, indistintamente, los términos finalidad prevista y función requerida.
 - **Mantenimiento preventivo.** Mantenimiento efectuado a intervalos predeterminados o según criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de un elemento.
 - **Mantenimiento correctivo.** Mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a restituir al elemento a un estado que le permita desarrollar la función requerida. Podrá realizarse inmediatamente después de la localización de la causa de una avería, o bien diferirse en el tiempo, conforme a reglas establecidas para la programación de las actividades de mantenimiento.
 - **Mantenimiento preventivo basado en condición, o mantenimiento sobre condición.** Mantenimiento preventivo realizado en base a los resultados de la monitorización del funcionamiento del equipo. Cuando este tipo de mantenimiento se ejecuta siguiendo una predicción, consecuencia del análisis y la evaluación de los parámetros significativos de la degradación del elemento, se denomina mantenimiento predictivo. Por lo tanto, el mantenimiento predictivo no es más que un caso particular del mantenimiento basado en condición.
 - **Mantenimiento preventivo sistemático.** Mantenimiento preventivo realizado en base a unos intervalos de tiempo preestablecidos, o a un número de

unidades de uso (km, kW, etc.), pero sin investigación previa de la condición del elemento.

- **Mantenimiento correctivo inmediato.** Mantenimiento correctivo que es ejecutado sin dilación después de la detección de la avería, con el fin de evitar consecuencias inaceptables.
- **Mantenimiento correctivo diferido.** Mantenimiento correctivo que no es ejecutado inmediatamente después de la detección de la avería, sino que es retrasado de acuerdo con unas reglas expresamente estipuladas (criticidad de la situación, p. ej.).

Esquemáticamente:



- **Mantenimiento proactivo.** Mantenimiento susceptible de planificar y programar. Esencialmente, hablamos del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo diferido.
- **Mantenimiento reactivo.** Mantenimiento no susceptible de planificación. Se trata, generalmente, del mantenimiento correctivo inmediato.



- **Mantenimiento técnico-legal.** Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, a ejecutar, de forma obligatoria, por dictamen de la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria).
- **Plan [de mantenimiento] del fabricante.** Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, que, según el mejor conocimiento del fabricante del elemento, mantiene a éste en condiciones óptimas de funcionamiento.
- **Estado [de un elemento].** Características, de un elemento, en un instante dado.
- **Condiciones óptimas de funcionamiento.** Aquéllas en las que un elemento puede desarrollar la función requerida.
- **Agenda sanitaria.** Relación de actividades cuya ejecución ha sido programada por el personal sanitario.



ANEXO II. EQUIPAMIENTO

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

ANEXO IIA. INVENTARIO NO CONSOLIDADO HULAMM

Sigue una recopilación de elementos, incompleta, no exhaustiva, en la que se indica, entre otros, el tipo (activo fijo, repuesto) y el fabricante de aquéllos. Antes, destacar:

- La funcionalidad (Oftalmología, Urología, Ginecología, Urgencias, etc.) que, a fecha de hoy, tienen asignada los diferentes quirófanos, puede, durante la vigencia del contrato, variar.
- Existe "movilidad" en los elementos inventariados. Esto es, aunque en su mayoría se han vinculado, en este inventario no consolidado, a una ubicación concreta, esos elementos pueden vincularse, a discreción del personal del SMS, a otras ubicaciones cualesquiera.
- A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se han enumerado algunos de los repuestos que componen ciertos activos fijos del presente inventario no consolidado. Se acentúa, tanto que esta descomposición no es completa, como que no haberla efectuado en el resto de activos fijos no implica que éstos no sean susceptibles de una descomposición similar; p. ej.:
 - Soportes, módulos de control, bombillas, etc., de lámparas.
 - Cualquier instrumental (cabezales, cámaras, cables, etc.) conectado a una consola, a una fuente de luz o a una bomba.
 - Etc.

Se recomienda el estudio detallado de las definiciones dadas en el Anexo I.

Ahora, esa recopilación de elementos:

30/01/2024 14:29:27
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
CONNECTED COR LITE OR HUB	10347600	22J55544	STRYKER	STRYKER	0240200100i/1678100401	MH01BOB012	29.360,82 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347601	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BOB012	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347602	3CTC100339	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BOB012	1.100,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347603	FOC2520N82Q	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BOB012	6.055,50 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347604	SV7322F0913	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BOB012	7.150,00 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347605	22K586044	STRYKER	STRYKER	1688010000i	MH01BQR001	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347606	22J539224	STRYKER	STRYKER	1688210105i	MH01BQR001	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347607	22CA16644	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR001	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347608	22K585034	STRYKER	STRYKER	0220230300i	MH01BQR001	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347609	SV7322G267	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BQR001	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347610	SV7322F1077	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BQR001	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347611	22J527754/2748845	STRYKER	STRYKER	0240200100i/ 1678100100	MH01BQR001	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347612	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR001	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347613	3CTC100359	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR001	1.100,00 €	07/08/2028	SI
CORE 2 CONSOLA MOTORES ELECTRICOS (TODOS)	10347614	223400739	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR001	6.250,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347615	FOC2621N7YJ	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR001	6.055,50 €	07/08/2028	SI
SERVIDOR STUDIO 3, SITA EN CPD	10347750	CZJ1410KG7	STRYKER	STRYKER	678002023	MH01BQR001	9.637,22 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347616	22K586364	STRYKER	STRYKER	1688010000i	MH01BQR002	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347617	22J539234	STRYKER	STRYKER	1688210105i	MH01BQR002	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347618	22DA17514	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR002	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347619	22K510884	STRYKER	STRYKER	0220230300i	MH01BQR002	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347620	SV7322F0909	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BQR002	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347621	SV7322F0910	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BQR002	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347622	22J527704/27488847	STRYKER	STRYKER	0240200100i/ 1678100100	MH01BQR002	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347623	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR002	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347624	3CTE100349	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR002	1.100,00 €	07/08/2028	SI
CORE 2 CONSOLA MOTORES ELECTRICOS (TODOS)	10347625	2231400359	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR002	6.250,00 €	07/08/2028	SI
PRECISION S 4K SINUSCOPE, 0º	V10347626	1659010	STRYKER	STRYKER	0502654010	MH01BQR002	3.400,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347627	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400i	MH01BQR002	630,00 €	07/08/2028	SI
PRECISION S 4K SINUSCOPE, 30º	V10347628	1671080	STRYKER	STRYKER	0502654030	MH01BQR002	3.400,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347629	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400i	MH01BQR002	630,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347634	FOC2621N814	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR002	6.055,50 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra sagital	V10347635	2304801583	STRYKER	STRYKER	7400034000E	MH01BQR002	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Micro Drill	V10347636	2304107453	STRYKER	STRYKER	7400015000E	MH01BQR002	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra reciproca	V10347637	2234213693	STRYKER	STRYKER	7400037000E	MH01BQR002	2.700,00 €	07/08/2028	SI
SERVIDOR STUDIO 3, SITA EN CPD	10347751	CZJ1410KFZ	STRYKER	STRYKER	678002023	MH01BQR002	9.637,22 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347638	22K520384	STRYKER	STRYKER	1688010000i	MH01BQR003	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347639	22I561484	STRYKER	STRYKER	1688210105i	MH01BQR003	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347640	22DA17374	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR003	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347641	22K585084	STRYKER	STRYKER	0220230300i	MH01BQR003	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347642	SV7322F1073	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BQR003	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347643	SV7322F1070	STRYKER	STRYKER	0240031050i	MH01BQR003	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347644	22J527744/27488843	STRYKER	STRYKER	0240200100i/ 1678100100	MH01BQR003	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347645	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR003	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347646	3CTC100130	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR003	1.100,00 €	07/08/2028	SI
PNEUMOCLEAR PLUS CO2 CONDITIONING INS	10347647	2212CE0834	STRYKER	STRYKER	715050010	MH01BQR003	8.900,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347648	22J597284	STRYKER	STRYKER	0450000000i	MH01BQR003	3.738,00 €	07/08/2028	SI

30/01/2024 14:29:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347649	207715	STRYKER	STRYKER	0502937010	MH01BQR003	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347650	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR003	630,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347651	410028	STRYKER	STRYKER	0502937030	MH01BQR003	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347652	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR003	630,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347657	FOC2621N81Q	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR003	6.055,50 €	07/08/2028	SI
SERVIDOR STUDIO 3, SITA EN CPD	10347752	CZ22400QBJ	STRYKER	STRYKER	678002023	MH01BQR003	9.637,22 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347658	22K586084	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR004	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INTE	V10347659	22H606674	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR004	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347660	22DA17744	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR004	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347661	22K585184	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR004	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347662	SV7322G0326	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR004	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347663	SV7322G0325	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR004	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347664	22J527804/27488842	STRYKER	STRYKER	0240200100I/ 1678100100	MH01BQR004	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347665	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR004	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347666	3CTC100137	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR004	1.100,00 €	07/08/2028	SI
PNEUMOCLEAR PLUS CO2 CONDITIONING INS	10347667	2208CE0752	STRYKER	STRYKER	715050010	MH01BQR004	8.900,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347668	22J597314	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR004	3.738,00 €	07/08/2028	SI
CORE 2 CONSOLA MOTORES ELECTRICOS	10347669	2232700099	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR004	6.250,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFIRE 2 CONSOLE KIT	10347670	22J547254	STRYKER	STRYKER	0475100000I	MH01BQR004	4.100,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347671	22I534264	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR004	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347672	22G569544	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR004	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347673	22A559124	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR004	1.400,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347674	FOC2621N81N	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR004	6.055,50 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347675	22J599724	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR005	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INTE	V10347676	22I575404	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR005	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347677	22DA17524	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR005	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347678	22K585094	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR005	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347679	SV7322F0902	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR005	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347680	SV7322F0922	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR005	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347681	22J55524/ 27488853	STRYKER	STRYKER	0240200100I/ 1678100100	MH01BQR005	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347682	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR005	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347683	2ETC100085	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR005	1.100,00 €	07/08/2028	SI
PNEUMOCLEAR PLUS CO2 CONDITIONING INS	10347684	2208CE0769	STRYKER	STRYKER	715050010	MH01BQR005	8.900,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347685	22J580454	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR005	3.738,00 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD PENDULUM	V10347686	22I535534	STRYKER	STRYKER	1688310130I	MH01BQR005	7.435,00 €	07/08/2028	SI
1689 AIM 4K CAMERA HEAD PENDULUM	V10347687	pendiete	STRYKER	STRYKER	1688310130I	MH01BQR005	7.435,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347688	207496	STRYKER	STRYKER	0502937010	MH01BQR005	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347689	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR005	630,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347690	207496	STRYKER	STRYKER	0502937030	MH01BQR005	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347691	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR005	630,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347696	FOC2524P10F	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR005	6.055,50 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347697	22K586284	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR006	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INTE	V10347698	22I522794	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR006	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347699	22DA17414	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR006	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347700	22K561454	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR006	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347701	SV7322H0740	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR006	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347702	SV7322H0738	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR006	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347703	22J527664/27488856	STRYKER	STRYKER	0240200100I/ 1678100100	MH01BQR006	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347704	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR006	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347705	2ETC100151	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR006	1.100,00 €	07/08/2028	SI

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
PNEUMOCLEAR PLUS CO2 CONDITIONING INS	10347706	2208CE0772	STRYKER	STRYKER	715050010	MH01BQR006	8.900,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347707	22J574504	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR006	3.738,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347708	207052	STRYKER	STRYKER	0502937010I	MH01BQR006	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347709	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR006	630,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347710	410041	STRYKER	STRYKER	0502937030I	MH01BQR006	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347711	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR006	630,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347716	FOC2621N81X	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR006	6.055,50 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347717	22K561434	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR007	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347718	22J569334	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR007	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347719	22DA20684	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR007	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347720	22K585014	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR007	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347721	SV7322F0916	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR007	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347722	SV7322H0751	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR007	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347723	22J555584/27488855	STRYKER	STRYKER	0240200100I/1678100100	MH01BQR007	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347724	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR007	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347725	2ETC100801	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR007	1.100,00 €	07/08/2028	SI
PNEUMOCLEAR PLUS CO2 CONDITIONING INS	10347726	2208CE0750	STRYKER	STRYKER	715050010	MH01BQR007	8.900,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347727	22J574424	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR007	3.738,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347728	207516	STRYKER	STRYKER	0502937010I	MH01BQR007	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347729	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR007	630,00 €	07/08/2028	SI
AIM HD LAPAROSCOPE, AUTOCLAVAB 10mm	V10347730	410157	STRYKER	STRYKER	0502937030I	MH01BQR007	5.700,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347731	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR007	630,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347736	FOC2621N7YX	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR007	6.055,50 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347737	22K586194	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR008	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347738	22J572534	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR008	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347739	22DA17664	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR008	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347740	22K568124	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR008	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347741	SV7322F0924	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR008	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347742	SV7322F0914	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR008	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347743	22J555564/27488854	STRYKER	STRYKER	0240200100I/1678100100	MH01BQR008	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347744	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR008	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347745	2ETC100091	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR008	1.100,00 €	07/08/2028	SI
PNEUMOCLEAR PLUS CO2 CONDITIONING INS	10347746	2208CE0684	STRYKER	STRYKER	715050010	MH01BQR008	8.900,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347747	22J592034	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR008	3.738,00 €	07/08/2028	SI
CORE 2 CONSOLA MOTORES ELECTRICOS	10347748	2231400759	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR008	6.250,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFIRE 2 CONSOLE KIT	10347749	22J501644	STRYKER	STRYKER	0475100000I	MH01BQR008	4.100,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347750	22F511814	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR008	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347751	22F550454	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR008	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347752	22F525874	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR008	1.400,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347753	FOC2621N820	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR008	6.055,50 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347754	22K586184	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR009	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347755	22J562524	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR009	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347756	22DA20184	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR009	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347757	22K565874	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR009	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347758	SV7322F0907	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR009	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347759	SV7322G0413	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR009	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFIRE 2 CONSOLE KIT	10347760	22J538144	STRYKER	STRYKER	0475100000I	MH01BQR009	4.100,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347761	22D530684	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR009	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347762	21K545924	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR009	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347763	22F550354	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR009	1.400,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347764	22J592074	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR009	3.738,00 €	07/08/2028	SI

30/01/2024 14:29:27 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
Consola Core 2	10347765	2230500019	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR009	6.250,00 €	07/08/2028	SI
TPX Universal Driver	V10347766	2304100503	STRYKER	STRYKER	7400099000E	MH01BQR009	3.100,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra sagital	V10347767	2304801563	STRYKER	STRYKER	7400034000E	MH01BQR009	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Micro Drill	V10347768	pendiente	STRYKER	STRYKER	7400015000E	MH01BQR009	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra recíproca	V10347769	2311501373	STRYKER	STRYKER	7400037000E	MH01BQR009	2.050,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347770	FOC2621N722	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR009	6.055,50 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347771	22K543174/27488876	STRYKER	STRYKER	0240200100i/1678100100	MH01BQR009	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347772	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR009	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347773	3CTC100314	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR009	1.100,00 €	07/08/2028	SI
HD 2.3MM X 30 ARTHROSCOPE J-LOCK A/C	V10347774	N/A	STRYKER	STRYKER	0502123030	MH01BQR009	1.850,00 €	07/08/2028	SI
HD 2.3MM X 70A ARTHROSCOPE J-LOCK A/C	V10347775	N/A	STRYKER	STRYKER	0502123070	MH01BQR009	1.850,00 €	07/08/2028	SI
4K ATHROSCOPE, AUTOCLAVABLE, 4MM X 30	V10347776	N/A	STRYKER	STRYKER	0502444030	MH01BQR009	2.100,00 €	07/08/2028	SI
4K ARTHROSCOPE, AUTOCLAVABLE, 4MM X 7	V10347777	N/A	STRYKER	STRYKER	0502444070	MH01BQR009	2.100,00 €	07/08/2028	SI
HD 4MM X 30A LONG ARTHROSCOPE SPEEDL	V10347778	N/A	STRYKER	STRYKER	0502204030	MH01BQR009	2.250,00 €	07/08/2028	SI
HD 4MM X 70A LONG ARTHROSCOPE SPEEDL	V10347779	N/A	STRYKER	STRYKER	0502204070	MH01BQR009	2.250,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347780	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR009	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347781	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR009	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347782	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR009	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347783	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR009	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347784	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR009	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347785	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR009	630,00 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347786	22K586234	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR010	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INTE	V10347787	22J562724	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR010	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347788	22DA30184	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR010	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347789	22K585144	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR010	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347790	SV7322F1072	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR010	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347791	SV7322G0266	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR010	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFIRE 2 CONSOLE KIT	10347792	22J511584	STRYKER	STRYKER	0475100000I	MH01BQR010	4.100,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347793	22I534284	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR010	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347794	22I534254	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR010	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347795	22F511674	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR010	1.400,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347796	22J5134284	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR010	3.738,00 €	07/08/2028	SI
Consola Core 2	10347797	2232700339	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR010	6.250,00 €	07/08/2028	SI
TPX Universal Driver	V10347798	2308025083	STRYKER	STRYKER	7400099000E	MH01BQR010	3.100,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra sagital	V10347799	2304801633	STRYKER	STRYKER	7400034000E	MH01BQR010	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Micro Drill	V10347800	pendiente	STRYKER	STRYKER	7400015000E	MH01BQR010	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra recíproca	V10347801	231119153	STRYKER	STRYKER	7400037000E	MH01BQR010	2.050,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347802	FOC2621N81P	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR010	6.055,50 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347803	22J527694/27488852	STRYKER	STRYKER	0240200100i/ 1678100100	MH01BQR010	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347804	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR010	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347805	3CTC100313	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR010	1.100,00 €	07/08/2028	SI
HD 2.3MM X 30 ARTHROSCOPE J-LOCK A/C	V10347806	N/A	STRYKER	STRYKER	0502123030	MH01BQR010	1.850,00 €	07/08/2028	SI
HD 2.3MM X 70A ARTHROSCOPE J-LOCK A/C	V10347807	N/A	STRYKER	STRYKER	0502123070	MH01BQR010	1.850,00 €	07/08/2028	SI
4K ATHROSCOPE, AUTOCLAVABLE, 4MM X 30	V10347808	N/A	STRYKER	STRYKER	0502444030	MH01BQR010	2.100,00 €	07/08/2028	SI
4K ARTHROSCOPE, AUTOCLAVABLE, 4MM X 7	V10347809	N/A	STRYKER	STRYKER	0502444070	MH01BQR010	2.100,00 €	07/08/2028	SI
HD 4MM X 30A LONG ARTHROSCOPE SPEEDL	V10347810	N/A	STRYKER	STRYKER	0502204030	MH01BQR010	2.250,00 €	07/08/2028	SI
HD 4MM X 70A LONG ARTHROSCOPE SPEEDL	V10347811	N/A	STRYKER	STRYKER	0502204070	MH01BQR010	2.250,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347812	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR010	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347813	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR010	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347814	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR010	630,00 €	07/08/2028	SI

30/01/2024 14:29:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación del documento.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347815	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR010	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347816	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR010	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347817	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR010	630,00 €	07/08/2028	SI
1688 CAMERD14:G38A CONTROL UNIT (CCU)	10347818	22K528844	STRYKER	STRYKER	1688010000I	MH01BQR011	11.724,10 €	07/08/2028	SI
1688 AIM 4K CAMERA HEAD, C-MOUNT - INT	V10347819	22J527344	STRYKER	STRYKER	1688210105I	MH01BQR011	6.724,90 €	07/08/2028	SI
AIM 4K COUPLER, 20MM, C-MOUNT	V10347820	22DA17734	STRYKER	STRYKER	1688020122	MH01BQR011	1.554,95 €	07/08/2028	SI
L11 LED LIGHT SOURCE WITH AIM - INTERNAT	10347821	22K561384	STRYKER	STRYKER	0220230300I	MH01BQR011	11.725,75 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY I	10347822	SV7322F0908	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR011	7.150,00 €	07/08/2028	SI
PKG, 32 4K SURGICAL DISPLAY II	10347823	SV7322G0467	STRYKER	STRYKER	0240031050I	MH01BQR011	7.150,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFIRE 2 CONSOLE KIT	10347824	22J501664	STRYKER	STRYKER	0475100000I	MH01BQR011	4.100,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347825	22F511664	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR011	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347826	22F525934	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR011	1.400,00 €	07/08/2028	SI
FORMULA 180 MOTOR ARTROSCOPIA	V10347827	22I534374	STRYKER	STRYKER	0375708500E	MH01BQR011	1.400,00 €	07/08/2028	SI
CROSSFLOW INTEGRATED PUMP - INTERNAT	10347828	22J574414	STRYKER	STRYKER	0450000000I	MH01BQR011	3.738,00 €	07/08/2028	SI
Consola Core 2	10347829	223400079	STRYKER	STRYKER	5400052000	MH01BQR011	6.250,00 €	07/08/2028	SI
TPX Universal Driver	V10347830	2303010343	STRYKER	STRYKER	7400099000E	MH01BQR011	3.100,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra sagital	V10347831	2304801593	STRYKER	STRYKER	7400034000E	MH01BQR011	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Micro Drill	V10347832	2304613593	STRYKER	STRYKER	7400015000E	MH01BQR011	2.050,00 €	07/08/2028	SI
TPX Sierra reciproc	V10347833	2311501423	STRYKER	STRYKER	7400037000E	MH01BQR011	2.050,00 €	07/08/2028	SI
Cisco Webex Codec Plus, NR and PS	10347834	FOC2621N7ZX	STRYKER	STRYKER	P46653	MH01BQR011	6.055,50 €	07/08/2028	SI
CONNECTED OR IP ADYACENTE COR HUB	10347835	22J527694/27488850	STRYKER	STRYKER	0240200100I/ 1678100100	MH01BQR011	115.700,00 €	07/08/2028	SI
Camera, PTZ, 1080P SDI and IP	10347836	N/A	STRYKER	STRYKER	P33007	MH01BQR011	2.200,00 €	07/08/2028	SI
PANTALLA , 21.5I TÁCTIL AND POWER SUPPLY	10347837	3CTC100309	STRYKER	STRYKER	P39859	MH01BQR011	1.100,00 €	07/08/2028	SI
HD 2.3MM X 70A ARTHROSCOPE J-LOCK A/C	V10347838	N/A	STRYKER	STRYKER	0502123030	MH01BQR011	1.850,00 €	07/08/2028	SI
HD 2.3MM X 30A ARTHROSCOPE J-LOCK A/C	V10347839	N/A	STRYKER	STRYKER	0502123070	MH01BQR011	1.850,00 €	07/08/2028	SI
4K ATHROSCOPE, AUTOCLAVABLE, 4MM X 30	V10347840	N/A	STRYKER	STRYKER	0502444030	MH01BQR011	2.100,00 €	07/08/2028	SI
4K ARTHROSCOPE, AUTOCLAVABLE, 4MM X 7	V10347841	N/A	STRYKER	STRYKER	0502444070	MH01BQR011	2.100,00 €	07/08/2028	SI
HD 4MM X 30A LONG ARTHROSCOPE SPEEDLO	V10347842	N/A	STRYKER	STRYKER	0502204030	MH01BQR011	2.250,00 €	07/08/2028	SI
HD 4MM X 70A LONG ARTHROSCOPE SPEEDLO	V10347843	N/A	STRYKER	STRYKER	0502204070	MH01BQR011	2.250,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347844	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR011	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347845	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR011	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347846	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR011	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347847	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR011	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347848	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR011	630,00 €	07/08/2028	SI
SAFELIGHT FIBER OPTIC CABLE AIM	V10347849	N/A	STRYKER	STRYKER	0233050400I	MH01BQR011	630,00 €	07/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara y Cámara)	10357033	3656798	STRYKER	STRYKER	SLX 628 CUPULA1	MH01BOB012	6.342,58 €	20/04/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara y Cámara)	10357034	3656800	STRYKER	STRYKER	SLX 628 CUPULA2	MH01BOB012	6.342,58 €	20/04/2028	SI
CAMARA QUIRÓFANO	10357035	3442999	STRYKER	STRYKER	STRYKERCAM	MH01BOB012	5.175,75 €	20/04/2028	SI
BRAZO PORTAMONITOR	10357036	CT 0607104	STRYKER	STRYKER	CROMOVIEW	MH01BOB012	2.083,54 €	20/04/2028	SI
MESA QUIRÚRGICA MOVIL (Mesa HDQ)	10357340	02204	GETINGE	GETINGE	ALPHAMAXX	MH01HDQ	51.453,07 €	31/07/2028	NO
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 1	10356000	2313300433	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 2	10356001	2313303173	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 3	10356002	2313303393	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 4	10356003	2313300073	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 5	10356004	2312408573	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 6	10356005	2313300993	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO PEQUEÑO 7	10356006	2313300593	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	8.893,80 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 1	10356007	2309623573	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 1	10356008	2306614813	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 2	10356009	2310504593	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 2	10356010	2306235443	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 3	10356011	2310806253	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI

30/01/2024 14:29:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 3	10356012	2306235873	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 4	10356020	2306614803	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 5	10356021	2310504993	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 5	10356022	2306235433	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 6	10356023	2310504753	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 6	10356024	2306615113	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 7	10356025	2309623633	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE SIERRA 7	10356026	2306235123	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
CARGADOR BATERÍAS MOTORES QUIRURGICO	10356014	2212622803	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	3.103,96 €	30/06/2027	SI
CARGADOR BATERÍAS MOTORES QUIRURGICO	10356015	2232001203	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	3.103,96 €	30/06/2027	SI
CARGADOR BATERÍAS MOTORES QUIRURGICO	10356016	2228718243	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	3.103,96 €	30/06/2027	SI
CARGADOR BATERÍAS MOTORES QUIRURGICO	10356017	2228718183	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	3.103,96 €	30/06/2027	SI
CARGADOR BATERÍAS MOTORES QUIRURGICO	10356018	2228718303	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	3.103,96 €	30/06/2027	SI
CARGADOR BATERÍAS MOTORES QUIRURGICO	10356019	2212622903	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	3.103,96 €	30/06/2027	SI
MOTOR QUIRURGICO GRANDE 4	10356013	2310504413	STRYKER	STRYKER	SYSTEM8	MH01INS117	6.302,83 €	30/06/2027	SI
EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA (Torre 3	10357031	988322	BBRAUN	AESCLAP	EINSTEIN VISION 3,0	MH01BQR	72.500,00 €	17/04/2028	NO
EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA (Torre 3	10357032	895286	BBRAUN	AESCLAP	EINSTEIN VISION 3,0	MH01BQR	72.500,00 €	17/04/2028	NO
BRAZO PORTALAMPARAS Y MONITOR	10357037	500722	GETINGE	MAQUET / GETINGE	SAT12	MH01BQR001	4.587,25 €	29/05/2025	SI
BRAZO PORTALAMPARAS Y MONITOR	10357038	500723	GETINGE	MAQUET / GETINGE	SAT12	MH01BQR002	4.587,25 €	29/05/2025	SI
BRAZO PORTALAMPARAS Y MONITOR	10357039	500724	GETINGE	MAQUET / GETINGE	SAT12	MH01BQR009	4.587,25 €	29/05/2025	SI
BRAZO PORTALAMPARAS Y MONITOR	10357040	500686	GETINGE	MAQUET / GETINGE	SAT12	MH01BQR006	4.587,25 €	29/05/2025	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357464	3725491	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB001	12.487,46 €	30/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357465	3725497	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB002	12.487,46 €	30/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357466	3725507	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB003	12.487,46 €	30/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357467	3725490	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB004	12.487,46 €	30/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357468	3707328	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB005	12.487,46 €	30/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357469	3725501	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB006	12.487,46 €	30/08/2028	SI
LÁMPARA ASÓMBRICA (Lámpara Paritorio)	10357470	3725503	STRYKER	STRYKER	Light Head F628	MH01BOB007	12.487,46 €	30/08/2028	SI
CAMAS PARITORIO	10357021	X285AA4802	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMAS PARITORIO	10357022	X294AA4878	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMAS PARITORIO	10357023	X294AA4874	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMAS PARITORIO	10357024	X297AA4887	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMAS PARITORIO	10357025	X294AA4875	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMAS PARITORIO	10357026	X293AA4870	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMAS PARITORIO	10357027	X287AA4825	HILLROM	HILLROM	Affinity 4	MH01BOB	12.889,96 €	10/04/2028	NO
CAMARA CENITAL (Cámara Paritorio)	10357462	3374874	STRYKER	STRYKER	P36000	MH01BOB	2.546,80 €	30/06/2028	SI
CAMARA CENITAL (Cámara Paritorio)	10357463	3374867	STRYKER	STRYKER	P36000	MH01BOB	2.546,80 €	30/06/2028	SI
FLUOROSCOPIO PORTATIL (Torre CGD Abierta	00270263	PI22394037	STRYKER	STRYKER	PC9001	MH01BQR	77.614,20 €	31/03/2028	SI
SILLON/CAMILLA QUIRURGICO (Sillón quirúrg	00270267	5986	MEDICAL MIX	MEDICALMIX	500 XLE	MH01BQR	12.981,67 €	28/02/2028	NO
SILLON/CAMILLA QUIRURGICO (Sillón quirúrg	00270268	5987	MEDICAL MIX	MEDICALMIX	500 XLE	MH01BQR	12.981,67 €	28/02/2028	NO
SILLON/CAMILLA QUIRURGICO (Sillón quirúrg	00270269	5934	MEDICAL MIX	MEDICALMIX	500 XLE	MH01BQR	12.981,67 €	28/02/2028	NO
SILLON/TABURETE CIRUJANO	00271224	3122	MEDICAL MIX	MEDICALMIX	SURGLINE	MH01BQR	-	28/02/2028	NO
SOPORTE RODANTE QUIROFANO	10348555	5225	GETINGE	MAQUET	EXTENSION PLATE	MH01BQR	2.759,17 €	29/12/2025	NO
SOPORTE RODANTE QUIROFANO	10348556	5221	GETINGE	MAQUET	EXTENSION PLATE	MH01BQR	2.759,17 €	29/12/2025	NO
SOPORTE RODANTE QUIROFANO	10348557	5223	GETINGE	MAQUET	EXTENSION PLATE	MH01BQR	2.759,17 €	29/12/2025	NO
SOPORTE RODANTE QUIROFANO	10348558	5228	GETINGE	MAQUET	EXTENSION PLATE	MH01BQR	2.759,17 €	29/12/2025	NO
MESA QUIRÓFANO TRAUMATOLOGÍA	00141291	00000000000000488	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR008	66.939,65 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO	00141299	000000000000000511	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR007	57.774,34 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO DE CIRUGÍA	00141308	000000000000000503	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR006	57.774,34 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO UROLOGÍA	00141317	000000000000000506	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR005	59.533,19 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO DE CIRUGÍA	00141325	000000000000000504	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR009	57.774,34 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO TRAUMA	00141329	000000000000000512	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR011	58.535,77 €	Sin garantía	-

30/01/2024 14:29:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
MESA QUIROFANO DE CIRUGÍA	00141332	000000000000000510	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR010	57.774,34 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO DE OTORRINOLARINGOLO	00141336	000000000000000487	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR002	55.652,18 €	Sin garantía	-
MESA OBSTETRICIA	00142610	000000000000010066	MAQUET	MAQUET	ALPHACLASSIC	MH01BOB012	15.042,74 €	Sin garantía	-
MESA QUIROFANO DE GINECOLOGÍA	00142754	000000000000000505	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR003	58.482,80 €	Sin garantía	-
MESA QUIRÓFANO TRAUMATOLOGÍA	00142760	000000000000000507	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.01A0	MH01BQR004	67.894,30 €	Sin garantía	-
CARRO MESA DE QUIROFANO	00270960	000000000000000192	MAQUET	MAQUET	MAGNUS 1180.63A0	MH01BQR101	5.265,50 €	Sin garantía	-
Vídeo cámara			MAQUET	MAQUET	ORCHIS	MH01BQR003	4.120,47 €	Sin garantía	-
Consola para videocámara quirúrgica	1800000627	AR010018	MAQUET	MAQUET	ORCHIS	MH01BQR003	1.504,03 €	Sin garantía	-
Vídeo cámara			MAQUET	MAQUET	ORCHIS	MH01BQR005	4.120,65 €	Sin garantía	-
Consola para videocámara quirúrgica	1800000628	AR011013	MAQUET	MAQUET	ORCHIS	MH01BQR005	1.504,03 €	Sin garantía	-
Brazo multimedia		500722	MAQUET	MAQUET	EQTXHS021	MH01BQR101	4.950,00 €	12/07/2025	-
Brazo multimedia		500723	MAQUET	MAQUET	EQTXHS021	MH01BQR002	4.950,00 €	12/07/2025	-
Brazo multimedia		686	MAQUET	MAQUET	EQTXHS021	MH01BQR006	4.950,00 €	12/07/2025	-
Brazo multimedia	500724		MAQUET	MAQUET	EQTXHS021	MH01BQR009	4.950,00 €	12/07/2025	-
Lámpara H LED 500 VIDEO DF LIGHTHEAD	1800000621	AR050002	MAQUET	MAQUET	ALM5.68356999	MH01BQR101	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 300 DF LIGHTHEAD - K4	1800000624	AR040014	MAQUET	MAQUET	ALM5.68335999	MH01BQR101	11.475,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 VIDEO DF LIGHTHEAD	1800000609	AR020012	MAQUET	MAQUET	ALM5.68356999	MH01BQR002	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara HLD300DF LIGHTHEAD - K4	1800000623	AR010076	MAQUET	MAQUET	ALM5.68335999	MH01BQR002	11.475,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V	1800000612	AR040005	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR003	15.075,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD	1800000622	AR050014	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR003	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V FITK4		AR040007	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR004	15.075,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD	1800000614	AR040019	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR004	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V	1800000613	AR050007	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR005	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD		AR050013	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR005	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 VIDEO DF LIGHTHEAD	1800000619	AR050003	MAQUET	MAQUET	ALM5.68356999	MH01BQR006	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara HLD300DF LIGHTHEAD - K4		AR040078	MAQUET	MAQUET	ALM5.68335999	MH01BQR006	11.475,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V	1800000608	AR050008	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR007	15.075,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD	1800000620	AR050033	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR007	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V	1800000607	AR050006	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR008	15.075,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD	1800000615	AR050012	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR008	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD	1800000616	AR040004	MAQUET	MAQUET	ALM5.68356999	MH01BQR009	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara HLD300DF LIGHTHEAD - K4		AR040025	MAQUET	MAQUET	ALM5.68335999	MH01BQR009	11.475,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V	1800000611	AR040002	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR010	15.075,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD	1800000617	AR040032	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR010	12.240,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 700 VIDEO DF LIGHTHEAD - V	1800000610	AR040006	MAQUET	MAQUET	ALM5.68303902	MH01BQR011	15.075,00 €	Sin garantía	-
Lámpara H LED 500 DF LIGHTHEAD	1800000618	AR040030	MAQUET	MAQUET	ALM5.68357999	MH01BQR011	12.240,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000648	SUQ805874	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR005	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000649	SUQ805872	MAQUET	MAQUET	1003.23C0	MH01BQR004	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000650	SUQ805876	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR008	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000651	SUQ805873	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR009	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000652	SUQ805870	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR011	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000653	SUQ805871	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR010	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000654	SUQ805878	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR007	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000655	SUQ805879	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR006	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000658	SUQ805880	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR003	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000660	SUQ805881	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BOB012	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000656	SUQ805875	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR001	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de anestesia M-LIFTING HH 9.6	1800000657	SUQ805877	MAQUET	MAQUET	SU00.02990015	MH01BQR002	14.850,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000637	SUQ805859	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR005	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000638	SUQ805865	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR004	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000639	SUQ805863	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR008	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000640	SUQ805868	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR010	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000641	SUQ805869	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR009	13.050,00 €	Sin garantía	-

DEFINICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	NÚMERO SERIE	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN (sin IVA)	FECHA FIN GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN GARANTÍA
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000643	SUQ805864	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR011	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000644	SUQ805862	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR007	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000645	SUQ805867	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR001	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000646	SUQ805860	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR002	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000642	SUQ805866	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR006	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC 900-600	1800000659	SUQ805882	MAQUET	MAQUET	ALM5.17019999	MH01BOB012	13.050,00 €	Sin garantía	-
Columna de cirugía MODUTEC MOTOR M PW	1800000647	SUQ805861	MAQUET	MAQUET	ALM5.17002996	MH01BQR003	13.050,00 €	Sin garantía	-
Lámpara de quirófano	1800010050	500121	MAQUET	MAQUET	VOLISTA ACCESS 40 SF	MH01HDQ004	15.000,00 €	Sin garantía	-
COLUMNA DE CIRUGÍA	00142608	-		MAQUET	CEILING SUPPLY UNIT	MH01HDQ004	15.682,84 €	Sin garantía	-
Carro/mesa para cirugía oftalmológica	1800001648	1104030497	STRYKER	STRYKER	1089 Eye Surgery	MH01BQR044	14.654,40 €	Sin garantía	-
Carro/mesa para cirugía oftalmológica	1800001650	1104030498	STRYKER	STRYKER	1089 Eye Surgery	MH01BQR044	14.654,40 €	Sin garantía	-
Carro/mesa para cirugía oftalmológica	1800001651	1104030496	STRYKER	STRYKER	1089 Eye Surgery	MH01BQR044	14.654,40 €	Sin garantía	-
							4.342.033,85 €		



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO III. PLANTILLA PARA LA CONFECCIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de



A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, ésta sería la plantilla, compuesta por tres hojas de datos “anidadas” (tres niveles), a emplear para la confección de los planes de mantenimiento preventivo:

- **Nivel 1.** “Hojas de ruta – Cabecera”:

CENTRO	FECHA VALIDEZ	GRUPO HOJA DE RUTA	DESCRIPCIÓN	PUESTO TRABAJO RESPONSABLE	ESTRATEGIA
		Secuencia numérica correlativa	Descripción de la hoja de ruta en cuestión		

- **Nivel 2.** “Hojas de ruta – Operaciones”:

CENTRO	GRUPO HOJA DE RUTA	OPERACIÓN	TIPO PLAN	PUESTO TRABAJO	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	ESTADO INSTALACIÓN	CICLO
	Secuencia numérica correlativa	Lista de operaciones que componen la hoja de ruta pertinente	Tipo de mantenimiento preventivo (preventivo sistemático, preventivo basado en condición, etc.) asociado a cada una de las operaciones			Estado de la instalación durante la ejecución de la operación correspondiente	Periodicidad de cada una de las operaciones

- **Nivel 3.** “Posiciones de mantenimiento”:

CENTRO	ESTRATEGIA	NÚMERO POSICIÓN	DESCRIPCIÓN POSICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	PUESTO TRABAJO	NÚMERO INSTRUCCIÓN	IMPACTO EN EXPLOTACIÓN	FECHA INICIO PROGRAMACIÓN	INTERVALO
		Secuencia numérica correlativa	Cabecera de la orden de trabajo. A priori, idéntica a lo indicado en la columna "DESCRIPCIÓN" de la hoja de datos de nivel 1	Equipos en los que aplica una determinada cabecera (una determinada instrucción)		Instrucción. Hoja de ruta genérica	¿Tiene la hoja de ruta impacto en explotación (alguna de las operaciones que la componen, ejecutada en un equipo concreto, lo tiene)?	Equipo a equipo, la que corresponda para una distribución efectiva del trabajo	Tiempo que va a estar activo el plan



ANEXO IV. PLANTILLA PARA LA GESTIÓN “No AUTOMÁTICA” DE INCIDENCIAS. “INSTANTES”

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, ésta sería la plantilla a emplear, en régimen transitorio, para la gestión “no automática”, no vía SGSC, de incidencias:

EMISOR DE LA INCIDENCIA	
Apellidos, nombre	
Puesto de trabajo	
Teléfono de contacto	
UBICACIÓN FÍSICA DE LA INCIDENCIA	
Servicio asistencial afectado	
Hospital	
Planta	
Sala/estancia	
Descripción textual de la ubicación	
INCIDENCIA	
Fecha de acceso autorizada	
Hora de acceso autorizada	
Elemento afectado	
Descripción textual de la incidencia	
A CUMPLIMENTAR POR EL OPERARIO DE MANTENIMIENTO (CONTRATISTA)	
Apellidos, nombre	
Causa	
Solución	
Repuestos y consumibles	
¿Subcontratación?	
Fecha y hora de inicio	Tiempo total
¿Elemento operativo (función requerida restablecida)?	

En régimen transitorio, el instante de comunicación de existencia de avería corresponderá a aquél que supere, exactamente en dos minutos, al reflejado en el email remitido, al respecto, por el personal del SMS

(cualquier empleado de ese servicio de salud); el instante de comunicación de resolución de avería, a aquél que quede constatado en el email recibido, al respecto también, en la bandeja de entrada de determinado personal, a designar, del SMS. Ambos emails quedarán enlazados en una única “cadena de correos”.

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



ANEXO V. ALMACÉN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

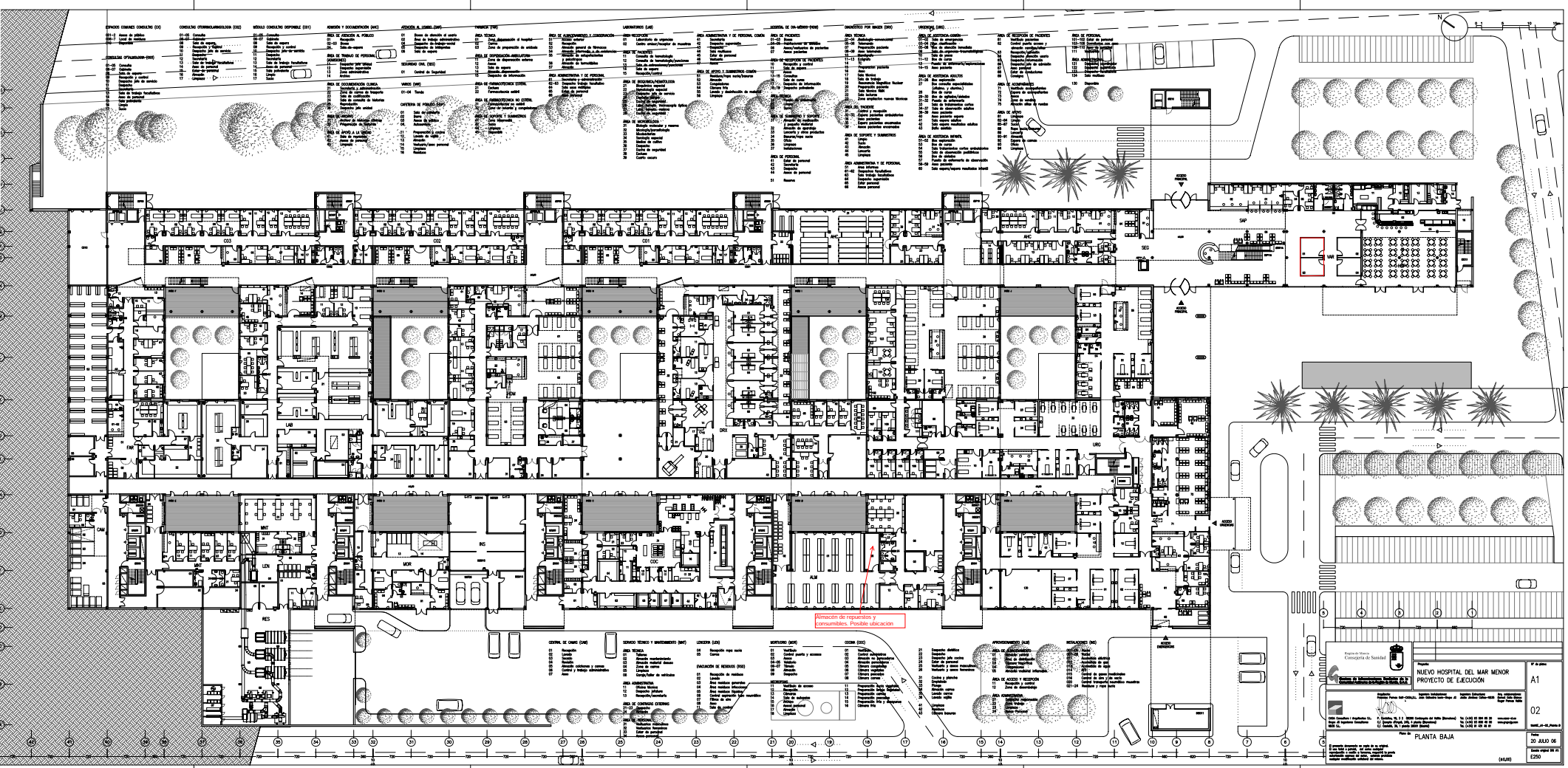
A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, ésta sería la ubicación propuesta para el almacén de repuestos y consumibles:

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

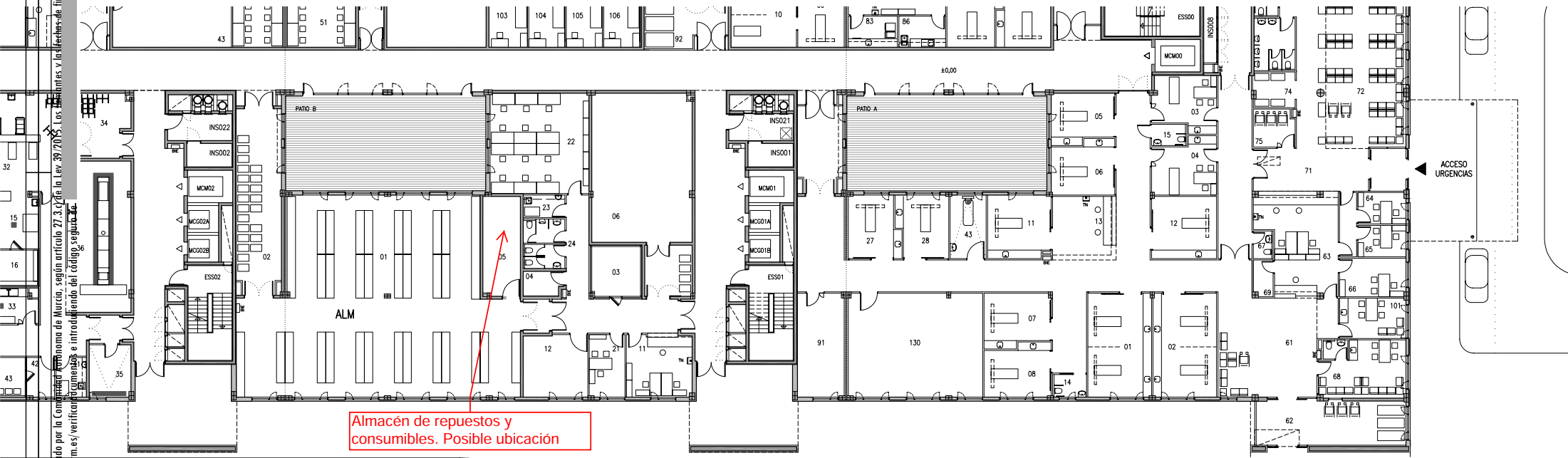
30.03.2024 14:39:27

Este es una copia auténtica reproducible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las firmas y los sellos de las autoridades que aparecen en el documento son válidos. Su autenticidad puede ser comprobada a través del siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificadores> o bien comprobando el código QR que aparece en el documento.



		NUEVO HOSPITAL DEL MAR MENOR PROYECTO DE LECTUION	
PLANTA BAJA		A1	
20 AÑO DE		02	
E250		(6400)	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 34701400214429271.



Almacén de repuestos y consumibles. Posible ubicación

- LINEA (LEN)**
- 01 Recepción ropa sucia
 - 02 Asesos
 - 03 Asesos
 - 04-05 Velatorio
 - 06-07 Túmulo
 - 08 Almacén
 - 09 Despacho
- RECEPCIÓN DE RESIDUOS (RSD)**
- 01 Recepción de residuos
 - 02 Almacén
 - 03 Área residuos generales
 - 04 Área residuos infecciosos
 - 05 Área residuos líquidos
 - 06 Central aspiración tubo neumático
 - 07 Filtros de aire
 - 08 Almacén
 - 09 Área de control

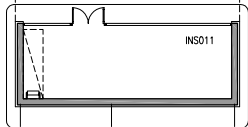
- MORTUORIO (MOR)**
- 01 Vestíbulo
 - 02 Control puerta y accesos
 - 03 Asesos
 - 04-05 Velatorio
 - 06-07 Túmulo
 - 08 Almacén
 - 09 Despacho
- NECROPSIAS**
- 11 Vestíbulo de acceso
 - 12 Recepción
 - 13 Cámaras
 - 14 Sala de autopsias
 - 15 Archivo
 - 16 Asesos personal
 - 17 Almacén
 - 18 Limpieza

- COCINA (COC)**
- 01 Vestíbulo
 - 02 Control suministros
 - 03 Almacén no perecederos
 - 04 Almacén perecederos
 - 05 Cámara congeladas
 - 06 Cámara vegetales
 - 07 Cámara pescados
 - 08 Cámara carnes

- 21 Despacho dietética
- 22 Despacho
- 23 Despacho jefe cocina
- 24 Estar de personal
- 25 Vestuario y aseos masculinos
- 26 Vestuario y aseos femeninos
- 31 Cocina y plancha
- 32 Emplatado
- 33 Plonge
- 34 Almacén carros
- 35 Lavado carros
- 36 Lavado vajilla
- 41 Limpieza
- 42 Residuos
- 43 Cámara basuras

- APROVISIONAMIENTO (ALM)**
- ÁREA DE ALMACENAMIENTO**
- 01 Almacén central
 - 02 Área de distribución
 - 03 Cámara frigorífica
 - 04 Compresores
 - 05 Almacén material inflamable
- ÁREA DE ACCESO Y RECEPCIÓN**
- 11 Recepción y control
 - 12 Zona de desembalaje
- ÁREA ADMINISTRATIVA**
- 21 Despacho responsable
 - 22 Zona trabajo
 - 23 Limpieza
 - 24 Asesos Personal

- INSTALACIONES (INS)**
- 001-05 Racks
 - 007-08 Racks
 - 011 Acometida eléctrica
 - 012 Acometida de gas
 - 013 Acometida de agua
 - 014 RITI
 - 015 Central de gases medicinales
 - 016 Central de aire y de vacío
 - 020 Central transporte neumático muestras
 - 021-24 Residuos y ropa sucia



ACCESO URGENCIAS

ACCESO EMERGENCIAS



ANEXO VI. INDICADORES DE CALIDAD

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



En este anexo se recogen el conjunto inicial de Indicadores de Calidad junto con su criticidad o impacto, relacionados con el Servicio a contratar, todos estos indicadores son una propuesta inicial para medir la calidad del Servicio, sirva este listado de forma genérica para relacionar los posibles fallos que pueda incurrir el adjudicatario durante la ejecución del contrato, pudiendo esta lista aumentar, cambiar o reducir en función de los detalles de la oferta que finalmente se adjudique.

Para la elaboración de los Indicadores recogidos en este Anexo, se ha realizado en primer lugar una clasificación de los mismos por grupos y categorías con el fin de dar un carácter lo más homogéneo posible al proceso de evaluación de los mismos.

Así, se han agrupado en **5 Grupos** de referencia:

Grupo 1: Seguimiento del servicio. Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las **condiciones** del servicio.

Grupo 2: Actuaciones del servicio. Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los **niveles de prestación o acuerdo** de servicio, determinados en la oferta final del contratista y exigidos en el PPT.

Grupo 3: Estado de mantenimiento de las instalaciones o equipos. Agrupa, en el caso de que aplique los indicadores que tienen relación con las **instalaciones y/o equipos** necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.

Grupo 4: Gestión de Recursos Humanos. Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de **gestión de personal** de los diferentes servicios.

Grupo 5: Registros de cumplimiento y seguimiento. Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los, la calidad y mejora continua, dentro de los **sistemas de registro** del cumplimiento y seguimiento de los servicios.

La tabla de Indicadores y su grado de Severidad podrá ser objeto de análisis, ajuste y determinación en la Comisión del Servicio, a propuesta de alguna de las partes. En la siguiente tabla se muestra el conjunto de indicadores por cada grupo junto con una breve descripción del mismo y su severidad asociada.

Código indicador de calidad	Descripción	Severidad
09.01.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	LE
09.01.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	MO
09.01.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del mismo ó pérdida de disponibilidad.	SE



09.02.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	LE
09.02.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	MO
09.02.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del Servicio o pérdida de disponibilidad.	SE
09.03.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	LE
09.03.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	MO
09.03.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al servicio que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
09.04.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	LE
09.04.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	MO
09.04.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
09.05.06.11	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	LE
09.05.06.12	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	MO
09.05.06.13	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION	SE

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



	correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	
--	--	--

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



ANEXO VII. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



A continuación se muestra la tabla de zonas del HULAMM con superficies y nivel de criticidad.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS EN FUNCIÓN DE CRITICIDAD A EFECTOS DEL SERVICIO					CRITICIDAD
	UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN	Nº unidades	Superficie unidad	6.737	
U2x-U3x	• Hospitalización Médica o Quirúrgica	6	616	3.746	INTERMEDIA
U22-U23	• Hospitalización Obstétrica	2	669	1.338	INTERMEDIA
	• Hospitalización Pediátrica			983	INTERMEDIA
U21	Pediatría			649	INTERMEDIA
U26	Neonatología			334	INTERMEDIA
U25	• Hospitalización Psiquiátrica			670	INTERMEDIA
	SERVICIOS AMBULATORIOS			7.162	
URG	• Urgencias			1.843	CRITICA
HDM	• Hospital de Día Médico			716	INTERMEDIA
Cxx	• Consultas Externas			4.604	INTERMEDIA
	SERVICIOS CENTRALES			8.564	
	• Bloque Quirúrgico			2.690	CRITICA
BQR	Área de Quirófanos			1.383	CRITICA
UCI	Críticos y Reanimación			1.307	CRITICA
HDQ	• Hospital de Día Quirúrgico			616	CRITICA, salvo zona consultas cuya calificación es INTERMEDIA
BOB	• Bloque Obstétrico			960	CRITICA
EST	• Esterilización			269	CRITICA
LAB	• Laboratorios			1.062	INTERMEDIA
APT	• Anatomía Patológica			527	INTERMEDIA
DRX	• Diagnóstico por la Imagen			936	INTERMEDIA
RHB	• Rehabilitación			749	INTERMEDIA
SAL	• Med. Preventiva y Salud Laboral			107	BAJO RIESGO



FAR	• Farmacia			649	INTERMEDIA
SERVICIOS GENERALES				11.423	
UNIDADES DE SOPORTE ASISTENCIAL				1.846	
DIR	• Dirección			272	BAJO RIESGO
ADM	• Gestión Administrativa			276	BAJO RIESGO
SAP	• Atención al Usuario			171	BAJO RIESGO
AHC	• Admisión y Documentación			513	BAJO RIESGO
	• Docencia e Investigación			532	BAJO RIESGO
SIN	• Agentes Sociales y Junta de Personal			82	BAJO RIESGO
UNIDADES DE SOPORTE LOGÍSTICO				1.059	
INF	• Informática y Comunicaciones			172	BAJO RIESGO
MNT	• Servicio Técnico y Mantenimiento			377	BAJO RIESGO
ALM	• Aprovisionamiento			510	BAJO RIESGO
UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES HOSTELEROS				1.554	
COC	• Alimentación			475	BAJO RIESGO
LEN	• Lencería			266	BAJO RIESGO
	• Cafeterías			592	BAJO RIESGO
LIM	• Limpieza			98	BAJO RIESGO
CAM	• Central camas			123	BAJO RIESGO
UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES DIVERSOS				6.964	
MGR	• Residencia del personal sanitario			283	BAJO RIESGO
VES	• Vestuarios			687	BAJO RIESGO
CAP	• Unidad de Culto			95	BAJO RIESGO
MOR	• Mortuorio			97	BAJO RIESGO
SEG	• Seguridad Civil			13	BAJO RIESGO
RSD	• Evacuación de Residuos			266	BAJO RIESGO
VAR	• Servicios Varios			150	BAJO RIESGO
INS	• Instalaciones			5.373	BAJO RIESGO
UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIATRICA				2.169	INTERMEDIA

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



TOTAL SUP. ÚTIL HOSPITAL	36.055
TOTAL SUP. CONSTRUIDA HOSPITAL	61.353

Los Paritorios (Bloque Obstétrico), Quirófanos (Bloque Quirúrgico) y Hospital de día quirúrgico disponen de la misma criticidad en todas sus áreas, **NIVEL CRÍTICO**.

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



ANEXO VIII. MODELO DE ESTADOS DE UNA INCIDENCIA

30/01/2024 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



En la siguiente figura se muestra un diagrama “reducido” del proceso que sigue una incidencia o aviso que se puede reportar al Servicio y por los estados que pasa según las actuaciones. A modo descriptivo el **Procedimiento de registro de las Incidencias en SHERPA será el siguiente:**

- a) **Activación.** El Personal del centro afectado, o que esté habilitado para ello, mediante Incidencias Puntuales (IP) o Incidencias de Supervisión (IS), dará de alta en **Sherpa o WEBSAP** los avisos o solicitudes de trabajo que procedan. Sherpa registrará la activación de la misma e identificará todos los elementos que permitan su localización y corrección.
- b) **Datos identificativos de la Incidencia o Solicitud de trabajo.** Sherpa/WEBSAP registrará los datos de la persona que activa la incidencia, la fecha y hora en que se ha detectado, zona donde se encuentra el equipo, síntoma o problema detectado (nivel de gravedad) y producirá un aviso que llegará a los terminales del Contratista del Servicio para que proceda a su corrección inmediata y siempre dentro del plazo máximo señalado para ello en la Tabla de TRC.
- c) **Aceptación o Rechazo:** El contratista dispondrá de la posibilidad de rechazar el aviso en el supuesto de que por error se le haya asignado de forma incorrecta y el personal asignado por parte del centro para la revisión de estos problemas esté de acuerdo. Los *Rechazos* serán siempre revisados por este personal específico del SMS para verificar los mismos. La detección por parte de la comisión de seguimiento del contrato de un uso indebido de esta herramienta u opción de “rechazo” puede acarrear la retirada o eliminación de esta opción y la penalización correspondiente dentro de los indicadores/fallos de calidad correspondiente.
- d) **Asignación Operario:** una vez que el aviso no ha sido rechazado solo queda tratarlo y resolver la incidencia, previa asignación a un operario/técnico para su resolución, quien registrará todas las acciones y eventualidades que ocurran en el sistema para dejar trazabilidad en el aviso/orden de trabajo.
- e) **Cierre Avisos o Solicitudes de Trabajo:** Subsano el aviso/orden, el contratista cerrará el mismo siendo evaluado por el usuario que ha abierto el mismo y respondiendo de forma satisfactoria o no al cierre. En caso de no ser satisfactorio el aviso será reabierto, y computará el TC desde el comienzo del aviso original generando de nuevo fallos de calidad o disponibilidad. En el cierre del aviso/orden es necesario incluir el cierre técnico debiendo incluir los repuestos utilizados (cierre técnico) para posteriormente realizar el cierre administrativo del aviso.
- f) **Generación de Fallos y Conformidad o disconformidad.** Transcurridas 24 horas desde el cierre del aviso por parte del contratista, si el usuario no da la conformidad, Sherpa lo dará por cerrado y por conforme por parte del usuario que puso la incidencia. Tras la conformidad del cierre, Sherpa evaluará el origen de la incidencia, los fallos y determina el coste económico del fallo/s, generando las deducciones asociadas al aviso.
- g) **Efectos de la conformidad.** Si el Contratista del Servicio (contratista) no manifiesta por medio de Sherpa su disconformidad motivada, en el plazo máximo de 96 horas desde que el fallo haya sido objeto de cierre y valoración, el fallo y su valoración económica será imputado al Servicio.
- h) **Efectos y procedimiento de disconformidad.** Si el Contratista del Servicio no está conforme con la imputación del fallo y consiguiente deducción, lo hará constar expresamente en las 96 horas



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE N°: CSE/9999/1101130478/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **786.500,61 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000005	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



FICHA RESUMEN JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE QUIRÓFANOS Y PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

APARTADO	CONTENIDO
OBJETO Y NECESIDAD	<p>Contratación del Servicio de mantenimiento integral de determinado equipamiento electromédico de quirófanos y paritorios del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.</p> <p>Necesidad: garantizar y asegurar la disponibilidad y funcionamiento de todo el equipamiento específico electro médico asociado a los quirófanos y paritorios del HULAMM y necesario para llevar a cabo la actividad asistencial del centro hospitalario.</p>
NUEVO/RENOVACIÓN	<p>Renovación de una licitación que finalizó el 30/06/2020 (incluidas prórrogas).</p> <p>Se desistió de la licitación anterior, hasta finalización de nuevas adquisiciones por Fondos Europeos, al objeto de incluir éstas en el contrato de mantenimiento.</p> <p>SPL hasta 30/06/2024</p>
NUEVO	No aplica
RENOVACIÓN	<p>Precio licitación anterior: 149.618,56€</p> <p>Precio nueva licitación: 216.666,84€</p> <p>La subida de precios está motivada por el aumento del valor del inventario a mantener de un 48% (Valor Inventario 2016: 2.938.740,35 €; Valor Inventario 2024: 4.349.361,43 €)</p>
IMPLICA INVERSIONES SI/NO	No

FDO. El Director de Gestión y SS.GG. Área de Salud VIII